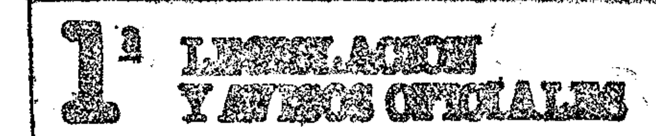
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.371 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, viernes 29 de abril de 1988



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO CASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

PUBLICACIONES Tel. 322-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775|3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Transfiérese a la Secretaría de Justicia - Subsecretaría de Asuntos Legislativos - la Dirección Nacional del Registro Oficial, organismo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

DECRETO
Nº 485

Bs. As., 29|4|88

VISTO lo prescripto por el artículo 22 de la Ley de Ministerios (t.o. 1983), y

CONSIDERANDO:

Que cabe tener en cuenta que ya la Ley 50, de 1856, de organización de los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, determinó la competencia del área de Justicia en lo inherente a "La formación del Registro Nacional, y leyes y decretos"; cualquiera sea el grado de realización que luego se alcanzara.

Que, los organismos donde se incorporaron esas funciones y actividades de registro y publicación de actos de gobierno, instituidas más establemente en 1983, han experimentado a partir del año 1943 distintos cambios y variaciones en su denominación, dependencia, estructura y modo de gestión.

Que, en la actualidad, con el dictado del Decreto Nº 2.193|86 se ha dado comienzo a un proceso de reordenamiento administrativo que constituye una de las políticas en curso de ejecución en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que, a raíz de la supresión de la Secretaría de Información Pública el Decreto Nº 84|87 determinó la reubicación de la Dirección Nacional del Registro Oficial en la jurisdicción de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, tomando por fundamento principal el hecho de que la citada Dirección tiene a su cargo la responsabilidad de publicar, entre otros, los actos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, sin embargo, el artículo 22, inciso 32 de la Ley de Ministerios (t. o. 1983) acuerda competencia particular al Ministerio de Educación y Justicia para "Entender en la edición oficial y en la compilación e información sistematizada de la legislación nacional, provincial y extranjera, la jurisprudencia y la doctrina".

Que, además, el citado Ministerio tiene conferida competencia para "Intervenir en la reforma y actualización, de la legislación general y entender en la adecuación de los códigos" (artículo 22, inciso 24) y "Entender en la estadística judicial y en la publicación de fallos" (artículo 22, inciso 35).

Que, en consecuencia, se estima aconsejable a fin de obtener un encuadramiento más apropiado y específico y alcanzar una mayor grado de ordenamiento e integración en el registro y publicación de los actos estatales, que la Dirección Nacional del Registro Oficial tenga dependencia jurisdiccional de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Que, asimismo, es necesario autorizar a la Secretaría de Justicia a establecer aranceles, precios y tarifas, por los servicios que preste la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar la medida consiguiente, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional y en particular, por los artículos 9º y 33 de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Educación y Justicia —Secretaría de Justicia— Subsecretaría de Asuntos Legislativos, la Dirección Nacional del Registro Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, con la misión y funciones que actualmente tiene asignadas y con la dotación de planta permanente y planta no permanente, cuyos cargos se indican en las planillas que conforman el Anexo I del presente decreto.

SUMARIO

Sumario Numérico

Art. 2º — El personal comprendido en la transferencia dispuesta por el artículo precedente, *seguirá percibiendo sus remuneraciones* con ajuste al régimen retributivo específico que le es aplicable actualmente incorporado tanto al sistema *previsional* instituido por la Ley Nº 19.396 y sus modificatorias, reglamentada por el Decreto Nº 3.540 del 12 de junio de 1972, como el asistencial y servicios complementarios que le brinda el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Art. 3º — *Modifícase el Presupuesto* General de la Administración Nacional vigente, prórroga del Presupuesto 1987 en virtud del artículo 13 de la Ley de Contabilidad de las jurisdicciones 20 —Presidencia de la Nación— y 60 —Secretaría de Justicia— Carácter 0 y Carácter 1 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo II, que forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Modifícase parcialmente, asimismo, la distribución por cargos y horas de cátedra del inciso 11 —personal— correspondiente a las jurisdicciones 20 —Presidencia de la Nación— y 69 —Secretaría de Justicia— Carácter 0 Administración Central y Carácter 1 Cuenta Especial 536, conforme al detalle obrante en el Anexo III, que integra el presente decreto.

Art. 5º — Transfiérense al Ministerio de Educación y Justicia —Secretaría de Justicia— Subsecretaría de Asuntos Legislativos —con los cargos y categorías en que actualmente se desempeñan en la Dirección Nacional del Registro Oficial, los agentes cuya *nómina se* detalla en el Anexo IV, que forma parte del presente decreto.

Art. 6º — Establécese un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha del presente decreto para que la Secretaría de Justicia —Subsecretaría de Asuntos Legislativos— a través del Ministerio de Educación y Justicia y la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, eleven al Poder Ejecutivo Nacional los proyectos de sus nuevas misiones y funciones y estructuras orgánicas, consecuentes con la reestructuración dispuesta.

Art. 7º — La Secretaría de Justicia —Subsecretaría de Asuntos Legislativos— del Ministerio de Educación y Justicia y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con intervención de sus respectivos servicios administrativos, harán la transferencia, entre ambas jurisdicciones, de todos los bienes patrimoniales, antecedentes y acervo documental de la Dirección Nacional del Registro Oficial y realizarán las operaciones a que dé lugar lo dispuesto en el *presente* artículo en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha del dictado de esta medida.

Art. 8º — Establécese a los fines administrativo - contables que la transferencia se concretará al día 31 de mayo de 1988, fecha a partir de la cual se harán los ajustes contables correspondientes.

Art. 9º — Apruébase el nuevo régimen de funcionamiento de la Cuenta Especial 535 - Dirección Nacional del Registro Oficial - Trabajos por Cuenta de Terceros - Ingresos Varios - de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del presente decreto.

Art. 10. — La Secretaría de Justicia podrá fijar los aranceles por los servicios que preste la Dirección Nacional del Registro Oficial y establecerá los precios y tarifas que percibirá el mencionado Organismo.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Actualización de las multas previstas en la Ley Nº 20.337 y su modificatoria.

RESOLUCION
Nº 171

Bs. As., 15|3|88

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 22.816 del 24 de mayo de 1983, modificatoria de la Ley Nº 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101, inciso 2º de la *Ley Nº 20.337, dispone actualización* semestral de las multas previstas en dicha disposición, de aplicación por transgresiones a la Ley de Cooperativas, su reglamentación y demás normas vigentes en la materia.

Que tales ajustes deben efectuarse sobre la base de las variaciones registradas en el índice de precios al por mayor, nivel general, confeccionado por el Instituto Nacional de *Estadística y Censos.*

Que teniendo en cuenta que la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ley Nº 22.816 data del 24 de mayo de 1983, corresponde tomar a los efectos del cálculo el período comprendido entre el mes de julio de 1983 y noviembre de 1987, inclusive.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 101, inciso 2º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816 corresponde a la autoridad de aplicación del régimen legal de cooperativas, proceder a su actualización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40|83 y artículo 1º del Decreto Nº 345|83,

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase reajustados al 30 de *noviembre de 1987* los montos de las multas establecidas en el artículo 101 inciso 2º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, por transgresiones al régimen legal de cooperativas, fijándose su valor mínimo en australes ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (₳ 154,52) y el máximo en australes quince mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (₳ 15.452,36).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Modificación de la Resolución número 3|87 relativa a la correspondencia de uso de formularios.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 13|4|88

VISTO la Resolución de la Secretaría de Justicia Nº 166 del 8 de mayo de 1987 que aprobó los formularios a utilizar en las diversas presentaciones ante esta Inspección General de Justicia y las Resoluciones Generales I.G.J. Nº 2 del 12 de mayo de 1987 y Nº 3 del 2 de junio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º de la última de las Resoluciones mencionadas se estableció la *correspondencia* de uso de cada formulario para cada trámite a realizar, según lo detallado en el Anexo de la Resolución referida.

Que en dicho Anexo se previó que para la presentación de oficios judiciales correspondía el formulario Nº 9 Trámites Varios, quedando exceptuados de tal requisito aquellos en que el impulso procesal esté a cargo del juez.

Que luego de evaluar la practicidad del uso de tal formulario en dicho trámite deviene conveniente, hacerlo corresponder con el formulario Nº 8 Desarchivos, Pedidos de Informes o Fotocopias, con el objeto de lograr un mejor resultado operativo.

Que tal conclusión se sustenta en razón de la similitud de actividad y desenvolvimiento que imponen los oficios judiciales y los pedidos de informes particulares.

Por ello y en virtud de las facultades que acuerda al suscripto la ley 22.315 y su Decreto reglamentario Nº 1.493|82,

El Inspector General
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo de la Resolución General I.G.J. Nº 3|87 en cuanto señala el Formulario Nº 9 en el capítulo de Sociedades Accionarias, para el *trámite oficios judiciales*, para el cual, con los mismos alcances, a partir de la presente corresponderá el Formulario Nº 8 Desarchivos, Pedidos de Informes *o Fotocopias.*

Art. 2º — Impónese la misma modificación señalada precedentemente para *trámites de oficios judiciales referidos* a otros tipos societarios o de entidades y respecto de los cuales en el Anexo de la precitada Resolución I. G. J. (G) Nº 3|87 *se haga remisión al capítulo Sociedades Accionarias.*

Art. 3º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación y notifíquese a *todos los Departamentos de este Organismo.* Pase a todos estos efectos al Departamento Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Mariano A. Posse.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Retenciones para determinadas ganancias. Régimen especial de pagos a cuenta. Resolución General número 2.793.

Su modificación.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.812

Bs. As., 28|3|88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.793 fue establecido un régimen especial de pagos a cuenta para el ingreso de las sumas que les hubiera correspondido retenerse a los sujetos pasibles de retención a que alude la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones.

Que mediante Resolución General Nº 2.809 este Organismo unificó los plazos para el ingreso de las retenciones, a los que se refiere la disposición citada en el primer párrafo "in fine".

Que en este orden de ideas, esta Dirección General a fin de lograr un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables, estima necesario receptar en la Resolución del epígrafe lo normado por la Resolución General Nº 2.809, modificatoria de la Resolución General Nº 2.784.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Didector General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.793 en la forma que a continuación se indica:

— Sustitúyese en el artículo 7º la expresión, "hasta el día 10 del mes inmediato siguiente" por la expresión, "hasta el día 15 del mes inmediato siguiente".

Art. 2º — La modificación introducida por la presente Resolución General tendrá la vigencia establecida por el artículo 17 de la Resolución General número 2.793.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549. Título I. Resolución General Nº 2.789. Período anual 1988. Coeficientes de actualización.

Vencimiento 20 de abril de 1988.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.813

Bs. As., 5|4|88

VISTO el régimen de ahorro obligatorio en función de la renta y de *patrimonio instituido* por la Ley número 23.549, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 2.799 se fijaron las fechas de vencimiento para el ingreso del ahorro obligatorio correspondiente al período anual 1988.

Que en virtud de las precitadas disposiciones legales y complementarias corresponde *determinar* la actualización de los importes que deben considerarse a los fines de determinar el monto a ingresar, así como también establecer la procedencia de las modificaciones de las respectivas capacidades de ahorro.

Que en consecuencia, se hace necesario establecer los factores de corrección que deben aplicarse a los fines precedentemente mencionados.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el *artículo* 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 38 de la Ley Nº 23.549

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de los sistemas de actualización previstos por el Título I de la Ley Nº 23.549 y por la Resolución General Nº 2.789, para la determinación del importe de ahorro obligatorio que debe ser ingresado hasta el día 20 de abril de 1988, corresponderá considerar los coeficientes que se establecen por la presente Resolución General.

Art. 2º — De acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Nº 23.549, son de aplicación los coeficientes que se indican a continuación:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas —artículo 12, incisos a) y b) y artículo 17 inciso c), Ley Nº 23.549—, *coeficiente:* 3,87.

b) Sujetos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 69 de la Ley de Impuestos a las Ganancias texto ordenado en 1986 y sus modificaciones y en el artículo 2º de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986 —artículo 11 inciso c) y artículo 17 inciso a), Ley Nº 23.549—:

Mes de cierre del Ejercicio	Coeficiente
Año 1986	
Octubre	4,35
Noviembre	4,07
Diciembre	3,87
Año 1987	
Enero	3,69
Febrero	3,58
Marzo	3,40
Abril	3,18
Mayo	2,95
Junio	2,89
Julio	2,76
Agosto	2,59
Setiembre	2,36

c) Cooperativas mencionadas en el artículo 6º de la Ley Nº 23.427 —artículo 17 inciso b), Ley Nº 23.549—:

Mes de cierre del Ejercicio	Coeficiente
Año 1986	
Diciembre	3,87
Año 1987	
Enero	3,69
Febrero	3,58
Marzo	3,40
Abril	3,18
Mayo	2,95
Junio	2,89
Julio	2,76
Agosto	2,59
Setiembre	2,36
Octubre	2,06
Noviembre	1,77

Art. 3º — Fíjanse a co....dación los coeficientes que deben aplicarse a efectos de las actualizaciones indicadas por el artículo 26 de la Ley Nº 23.549:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas —artículo 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) de la Ley Nº 23.549 y artículo 24 de la Resolución General Nº 2.789— coeficiente: 3,58.

b) Personas físicas y sucesiones indivisas —artículo 26 inciso a) apartado 3 e inciso b) de la Ley Nº 23.549 y artículo 25, párrafo segundo de la Resolución General Nº 2.789—, coeficiente: 12,48.

c) Sociedades —artículo 26 inciso c) apartado 2 de la Ley Nº 23.549—:

Mes de cierre del Ejercicio	Coeficiente
Año 1987	
Octubre	3,87
Noviembre	3,69
Diciembre	3,58
Abo 1987	
Enero	3,40
Febrero	3,18
Marzo	2,95
Abril	2,89
Mayo	2,76
Junio	2,59
Julio	2,36
Agosto	2,06
Setiembre	1,77

Art. 4º — Regístrese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO

Limítase el porcentual máximo establecido por el primer párrafo del artículo 133 de la Ley número 20.744 (t. o. 1976) de la remuneración total imputable al mes de abril de 1988, al solo efecto de hacer posible la retención dispuesta por la D. G. I. para la percepción del ahorro obligatorio creado por la Ley Nº 23.549.

RESOLUCION
Nº 339
Bs. As., 27|4|88

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.549, en su Título I, estableció el régimen de ahorro obligatorio.

Que la D.G.I., mediante la Resolución 2.789, estableció la obligación de los empleadores de retener diversas sumas que a sus empleados correspondía ingresar por dicho régimen de ahorro obligatorio.

Que la misma Dirección General, mediante la Resolución 2.815, estableció la forma de efectuar la retención de la suma a retener en concepto de ahorro obligatorio cuando la misma resulte igual o superior al quince por ciento (15%) de la remuneración bruta del empleado.

Que el primer párrafo del artículo 133 de la Ley Nº 20.744 (t. o. 1976) establece que las retenciones efectuadas por el empleador sobre la remuneración del empleado no pueden "insumir en conjunto más del veinte por ciento (20%) del monto total de la misma.

Que la aplicación de las normas sobre ahorro obligatorio resultante de las Resoluciones 2.789 y 2.815 pueden llevar a que la suma a retener por el empleador en concepto de ahorro obligatorio más las retenciones establecidas por otras normas pueda superar el límite establecido por la Ley de Contrato de Trabajo.

Que el último párrafo del citado artículo 133 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) faculta a la autoridad de aplicación, mediante resolución fundada, a establecer un límite porcentual distinto para las retenciones cuando la situación particular lo requiera.

Que, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación de la Ley 20.744 (t.o. 1976) según su artículo 9º.

Que hace a la salvaguarda del interés general de la población no obstruir los mecanismos de recaudación de dicho ahorro obligatorio instrumentado por la Dirección General Impositiva.

Que, por otra parte, en salvaguarda del interés particular de los trabajadores en relación de dependencia que puedan resultar afectados el uso de la facultad conferida por el último párrafo del artículo 133 de la Ley de Contrato de Trabajo, debe ser hecho cuidando de no privar al trabajador de una parte sustancial de su salario.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — El límite porcentual máximo establecido por el primer párrafo del artículo 133 de la Ley Nº 20.744 (t. o 1976) podrá ser excedido hasta alcanzar el treinta y cinco por ciento (35 %) de la remuneración total imputable al mes de abril de 1988, al sólo efecto de hacer posible la retención dispuesta por la Dirección General Impositiva para la percepción del ahorro obligatorio creado por la Ley Nº 23.549. Para las remuneraciones devengadas durante los meses de mayo y junio de 1988, el límite máximo a que se hace mención precedentemente será del treinta por cinto (30%) y a partir del mes de julio de 1988 inclusive, dicho límite será del veinticinco por ciento (25%) de la remuneración total.

Art. 2 — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Departamento Publicaciones y Biblioteca. Cumplido, archívese.

Tonelli.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AHORRO OBLIGATORIO

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549. Título I. Período anual 1988. Agentes de retención. Resolución General Nº 2.789.
Normas complementarias.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.815
Bs. As., 5|4|88

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.789 este Organismo ha establecido con relación a determinadas situaciones, un régimen de retención para cumplimentar la obligación del ahorro obligatorio instituido por el Título I de la Ley Nº 23.549.

Que, en virtud de diversas inquietudes puestas de manifiesto por distintas entidades representativas de la actividad económica, resulta aconsejable instrumentar un procedimiento alternativo que posibilite la aplicación del régimen de retención precedentemente mencionado.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 28 de la Ley Nº 23.549.

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — En los casos en que la suma de ahorro obligatorio a retener —de conformidad a lo previsto por la Resolución General Nº 2.789— resulte igual o superior al quince por ciento (15 por ciento) de la remuneración bruta correspondiente al mes en que proceda practicar la misma, el agente de retención deberá observar a dicha finalidad el procedimiento que se establece en la presente Resolución General.

Art. 2º — El importe total del ahorro obligatorio determinado, podrá ser retenido a opción del responsable en hasta diez (10) fracciones mensuales, iguales y consecutivas, actualizadas y no podrán resultar —excluida la actualización— inferiores a la suma de setecientos cincuenta australes (A 750) por cada una de ellas.

A dicho fin el sujeto responsable deberá exteriorizar ante el correspondiente agente de retención el ejercicio de la precitada opción, mediante nota que corresponderá ser presentada hasta el día 15 de abril de 1988, inclusive. El agente de retención queda obligado a conservar la aludida nota, como constancia del procedimiento alternativo de retención.

La retención de la primera fracción deberá efectuarse en ocasión de producirse el pago o puesta a disposición de la primera remuneración que se realice a partir del día 21 de abril de 1988, o del día 26 de abril de 1988 de tratarse de la situación prevista por el último párrafo del artículo 15 de la Resolución General Nº 2.789.

Las fracciones siguientes deberán ser retenidas e ingresadas en oportunidad de producirse los sucesivos pagos o puesta a disposición de las remuneraciones correspondientes a los meses posteriores al de la primera retención practicada.

Art. 3º — La actualización de cada uno de los importes de las fracciones se efectuará sobre la base de la variación de los índices de precios al por mayor, nivel general, producida entre el penúltimo mes anterior a aquel en que se practique la retención y el mes de febrero de 1988.

La mencionada actualización será considerada, a los fines del reintegro del ahorro constituido, con el alcance previsto por el artículo 28 de la Resolución General Nº 2.789.

Art. 4º — Los agentes de retención deberán, dentro de los cinco (5) días de practicada la retención o de producido el vencimiento de los términos legales fijados para el pago o puesta a disposición de la remuneración de que se trate, cumplimentar las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.789.

A partir de la segunda fracción, inclusive, el ingreso de la suma de ahorro y su actualización se efectuará utilizando la boleta de depósito F. 73|E, la que será entregada al agente de retención —contra exhibición de la constancia que acredite la presentación del formulario de declaración jurada F. 704 por la dependencia ante la cual se hubiera formalizado dicha obligación.

Art. 5º — En el supuesto de producirse la baja o retiro del sujeto pasible de retención con anterioridad al momento de la cancelación de la totalidad de las fracciones de ahorro obligatorio, el agente de retención deberá retener el saldo resultante en oportunidad de verificarse el pago o puesta a disposición de la última remuneración correspondiente a la relación laboral aun no abonada.

Art. 6º — En todo lo no previsto por la presente Resolución General, será de aplicación las normas contenidas en la Resolución General Nº 2.789.

Art. 7º — Apruébase la boleta de depósito F. 73|E.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

6 DE OCTUBRE DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:

3ª Serie

(Continuación)

80.635 — Nº 580.626 — Thcaikovsky: Tema del Concierto Nº p. piano — y|o — Int. Ray Conniff y Coro.
80.637 — Nº 580.628: Muchacha — y|o — aut. var. — Int. Héctor Varela-R. Lisica.
80.639 — Nº 580.594: Amor en bancarrota — y|o — aut. var. — Int. La Leo.
80.638 — Nº 580.595: Te escribo desde el Sur, y|o — aut. var. — Int.: Hugo Giménez Agüero.
80.642 — Nº 60.913: Sin límites para soñar, y|o — aut. var. — Int. Fabio Jr.
80.640 — Nº 60.930: Fiesta en América, y|o — auts. var. — Int. Chayanne.
80.641 — Nº 60.907: Mentende, y|o — auts. var. — Int. y aut.: Piero.
80.643 — Nº 60.905: Cambalache, y|o — auts. var. — Int. Julio Sosa.
80.644 — Nº 620.906: Suite for Flute & Jazz, y|o — (aut. Bolling — Int. Rampal, y|o.
80.645 — Nº 620.899: Amada mía, y|o — aut. e Int.: — José Luis Perales.
80.646 — Nº 620.895: Dama fácil, y|o — auts. var. — Int. Spagna, y|o.
80.647 — Nº 620.875: South Pacific: Obertura, y|o — (Rodgers & Hammerstein) — Int. Kirite Kanawa — J. Tunick, y|o.
80.648 — Nº 530.635: Estoy de vuelta, y|o — auts. var. — Int. Hernán Figueroa Reyes.
80.649 — Nº 580.634: En algún lugar mi amor, y|o — auts. var. — Int. Johnny Mathis.
80.650 — Nº 580.633: Pon tu cabeza en mi hombro, y|o — auts. var. — Int. y aut.: Paul Anka.
80.651 — Nº 580.632: El Sikuri — y|o — Int. Los Chaskis — dir. R. Dalera.
80.652 — Nº 580.631: Taquito militar, y|o — auts. var. — Int. Cacho Tirao.
80.653 — Nº 580.629: Virgen india, y|o — auts. var. — Int. Jorbe Cafrune y Marito.
-M:p4)RP xz°ñ°á ,.:; (|'é -).'
80.655 — Nº 52.044: Te hice camino, te seguí, y|o — auts. var. — Int. Jorge Calandrelli y orq. y|o.
80.654 — Nº 52.045: Por siempre y para siempre, y|o — auts. var. — Int. Jorge Calandrelli y orq., y|o.
80.656 — Nº 52.043: Extiéndete que me encontrarás, y|o — auts. var. — Int. Jorge Calandrelli y odq., y|o.
80.657 — Nº 52.042: Fui un soñador, y|o — auts. var. — Int. Jorge Leone, y|o.
80.658 — Nº 52.041: Por el amor de una mujer, y|o — auts. var. — Int. Julio Iglesias, y|o.
80.659 — Nº 52.039: Estoy azulado, y|o — auts. var. — Int. Soda Stéreo, y|o.
80.660 — Nº 620.925: Persiana americaricana, y|o — mxz°ñ°á ,.:; (|'é-).'IK na, y|o — auts. var. — Int. Soda Stéreo, y|o.
80.661 — Nº 620.924: Llámame, y|o — auts. var. — Int.: Spagna, y|o.
80.662 — Nº 620.017: El amor vino en mi busca — y|o — auts. var. — Int. Plácido Domingo.
80.663 — Nº 620.911: Débil en presencia de la belleza — y|o — aut. var. — Int. Alison Moyet.

e. 27|4 Nº 2.204 v. 27|4|88

7 DE OCTUBRE DE 1987

80.846 — Nueva Presencia — Nº 518|28 — Cap. Fed. — VII|87.
80.847 — Field News — Nº 1|4 — Cap. Fed. — VIII|87 — Temperley.
80.848 — Decorando Tortas — Nº 24 — Cap. Fed. — VIII|87.
80.849 — Presente — Nº 202 — Galvez — VIII|87.
80.850 — La hoja de la calle Almafuerte — Nº 29 — Bs. As. — VIII|87 — S. Justo.
80.851 — El Noticiero Evangélico — Nº 1 — Bs. As. — VIII|87 — Temperley.
80.852 — Comunidad — Año 7 — Nº 42 — Neuquén — VIII.87.
80.853 — Nueva Pompeya — Nº 719 — Bs. As. — Cap. — VIII|87.
80.854 — Acción Rotaria — Nº 2.564|68 — Córdoba — VII|87.
80.855 — Propuesta — Nº 150|53 — E. R. — Victoria — VI|87.

Inscriptas
Por Abeledo-Perrot — Bs. As.:

80.920 — Manual de Derecho Civil Obligaciones — 8ª edic. — Aut.: Jorge Joaquín Llambías - Patricio Raffo Benegas, y|o — VI|87.
80.921 — Introducción al Derecho — 11 edic. actualiz. — Aut.: Carlos Mouchet - Ricardo Zorraquín Becú — VI|87.
80.922 — Historia del Derecho Minero Argentino — Aut.: Eduardo Martire — VII|87.
80.923 — Las Ideas Jurídicas en la Argentina — Siglos XIX-XX — Aut.: Víctor Tau Anzoategui — 2ª edic. ampl. — VIII|87.
80.924 — Tratado de Derecho Civil — Sucesiones — T. I-II — 6ª edic. act. — Alt.: Guillermo A. Borda — VIII|87.

Por edit. EMECE — Bs. As.:

80.925 — Papillón — Aut.: Henri Charriere — Trad.: Kato Molinari — 8ª impr. — VI|87.
80.926 — New York, New York — Aut.: Judith Krantz — Trad.: Nora Watson — 2ª impr. — IV|87.
80.927 — A su manera — Aut.: Kitty Kelly — Trad.: Alexis de Vilar — 2ª impr. — IV|87.
80.928 — Como dominar el tiempo — Aut.: Jean Louis Servan Schreiber — Trad.: Daniel Zadunaisky — 4ª edic. — V|87.

80.929 — Carta Abierta a los Católicos Perplejos — Aut.: Mons. Lefevre — Trad.: Alberto Luis Bixio — 2ª edic. — V|87.
80.930 — El Sexto Mandamiento — 6ª impr. — Aut.: Lawrence Allsanders — Trad.: Raquel Albornoz — V|87.
80.931 — El Extranjero — Aut.: Albert Camus — Trad.: Bonifacio Del Carril — 51 impr. — V|87.
80.932 — El Tercer Pecado Mortal — Aut.: Lawrence Sanders — Trad.: Raquel Albornoz — 5ª impr. — V|87.
80.933 — New York, New York — Aut.: Judith Krantz — Trad.: Nora Watson — IV|87.
80.934 — Destinos Cruzados — Aut.: John Sherlock — Trad.: Cristina Rodríguez de Valla — IV|87.
80.935 — Requiem para un terrorista — Aut.: Pixie Burger — Trad.: Alicia Deleplane Rawson — IV|87.
80.936 — El llamado del Kalahari — Aut.: Mark y Delia Owens — Trad.: María C. Cochella de Córdova — IV|87.
80.937 — Introducción al asesinato — Aut.: Lawrence Sanders — Trad.: Raquel Albornoz — 2ª impr. — IV|87.
80.938 — Ilusiones de Amor — Aut.: Cynthia Freeman — Trad.: Rosa S. Corgatelli — III|87.
80.939 — A su manera — Aut.: Kitty Kelley — Trad.: Alelis de Vilar — IV|87.
80.940 — Introducción al asesinato — Aut.: Lawrence Sanders — Trad.: Raquel Albornoz — 2ª edic. — IV|87.
80.941 — Ilusiones de amor — Aut.: Synthia Freeman — Trad.: Rosa S. Corgatelli — 2ª edic. — III|87.
80.942 — El Principito — Aut.: Antoine de Saint Exupery — Trad.: Bonifacio Del Carril — 17 impr. — III|87.
80.943 — El Poder — Aut.: Michael Korda — Trad.: Iris Menéndez — IV|87.
80.944 — Un bolsillo lleno de vodka — Aut.: A. J. Cronin — Trad.: Nora Bigongiari — 18 edic. — III|87.
80.945 — El ojo del tigre — Aut.: Wilbur Smith — Trad.: Elisa L. de Bullrich — 9ª edic. — V|87.
80.947 — Doble amor — Aut.: Kate William — Creada por: Francine Pascal — Trad.: Edith Zilli — IV|87.
80.948 — Secretos — Escrito: Kate William — Creada por: Francine Pascal — Trad.: Edith Zilli — IV|87.
80.943 — Secretos — Escrito: Kate William — Creada por: Francine Pascal Trad.: Edith Zilli — 2ª edic. — IV|87.
80.949 — Doble amor — Escrito: Kate William — Creada por: Francine Pascal — Trad.: Edith Zilli — 2ª edic. — IV|87.
80.950 — Secretos — Escrito por: Kate William — Creada por: Francine Pascal — Trad.: Edith Zilli — IV|87.
80.951 — Inseminación Artificial en la Zona Semiárida Argentina — Aut. y edit.: Jorge A. Vera Ortiz — VII|87.
80.946 — Te adoramos, Señor — Oraciones — Aut.: Anón. — Edit.: Instituto Secular de Schoenstatt — Hnas. de María — Bs. As. — VIII|87.

e. 29|4 Nº 2.205 v. 29|4|88

8 DE OCTUBRE DE 1937

3ª Serie

81.025 — Superscosmi. K — Nº 14 — Bs. As. — VI|87.
81.026 — Dirigencia — Nº 68 — Bs. As. — Capital — VIII|87.
81.027 — Datos e ideas — Nº 48 — Bs. As. — Capital — IX|87.
81.028 — Eroticón — Nº 41 — Bs. As. — Capital — IX|87.
81.029 — Ecología alimentación natural y ambiente — Nº 4 — Bs. As. — Capital — II|87.
81.030 — Pregón de La Plata — Número 14.870|892 — Bs. As. — La Plata — II|87.
81.031 — Integración Prensa Internacional — Nº 35 — Bs. As. — Capital — VI|87.
81.032 — Congruencia — Nº 2 — Bs. As. — Capital — VII|87.
81.033 — Los Debates — Nº 10 — Bs. As. — Capital — VIII|87.

Inscriptas

Por Edit. "Kier S.A." - Bs. Aires:

81.035 — Comentarios Psicológicos sobre las enseñanzas de Gurdjieff y Ouspensky — Vol. 3 — 4ª ed. — Aut.: Maurice Nicoll — Vers.: Gabriela de Civiny — Colab. — IX|87.
81.036 — La doctrina secreta — Vol. 4 — Aut.: H. P. Blavatsky — Trad.: Anón. — 9ª ed. — VI|87.
81.037 — La medicina natural al alcance de todos — Aut.: Manuel Lezaeta Acharán — 16ª ed. — VII|87.
81.038 — El arte de magnetizar al alcance de todos — 4ª ed. — Aut.: David Perry — VI|87.
81.309 — El Kybalion — 19ª ed. — Aut.: Anón. - (Tres iniciados) — VIII|87.
81.040 — La proyección del cuerpo astral — 5ª ed. — Auts.: Sylvan J. Muldoon-Hereward Carrington — Vers.: Vers.: Fernando R. Ceidol — XI|83.
81.041 — Tertium organum — Aut.: P. D. Ouspensky — 3ª ed. — Trad.: Héctor V. Morel — VII|87.
81.042 — Manual del maestro secreto — 8ª ed. — Aut.: Aldo Lavagnini — VI|87.
81.043 — La cábala mística — Aut. Dion Fortune — 9ª ed. — Trad.: Héctor V. Morel — V|87.
81.044 — Tesoros de milagros y oraciones de la Cruz de Caravaca — 29 ed. — Aut. Anón. — VII|87.
81.076 — Vivienda colectiva — Recop. selecc. — Sara Pisón y Héctor Garbin (y editores) — Bs. As. — La Plata — IX|87 — 2 tms.
81.077 — Legislación Impositiva Actualizada — Aut.: Carlos Leonidas Basso — Edit. Ediciones N.I.P.A.C. — Entre Ríos — Paraná — IX|87.
81.078 — Tracción a sangre — Aut. y Edit.: Zulema Governatori — Bahía Blanca — IX|86.
81.079 — Para la historia del periodismo — 1er. Congr. Panamericano Periodistas — Aut.: Guillermo Napp — Edit. SADEI — Bs. Bs. — IX|87.

Por Edit. "Video Cable Comunicación S. A." - Bs. As. - De autor anónima:

81.080 — Una jugada de primera de Canal 3 — VII|87.
81.081 — El estado de su cuenta y todo lo que cuenta — V|87.
81.082 — VCC vía satélite — VII|87.
81.083 — Será un amor a primera vista — VII|87.
81.084 — No importa — VI|87.
81.086 Boletín Informativo — Anual — Nº 43 — Prop. INTA — Dir.: Pascual Mario Franzone — Bs. As. — Castelar — IV|84 (Instit. Genética).
81.085 — Boletín Genético — Anual — Nº 14 — Prop. Inst. de Genética INTA — Dir.: Pascual Mario Franzone — Bs. As. — Castelar — VII|86.
81.196 — Asolofal — Semestr. — Nº 2 — Año 7 — Prop.: Asociación de Logopedia Foniatría y Audiología del Litoral — Dir.: María del Carmen Matheu — Sta. Fe — Rosario — XII|86.
81.197 — Estadísticas computarizadas — Diaria — Nº 255 — Prop. Dir.: Raúl Fernando Barboza — Córdoba — IX|87 — Bo. Jardín.
81.198 — Ateneo Cultural Inquietud — Bolet. Nº 362 — a. 32 — Prop.: Ateneo Cultural Inquietud — Dir.: Rubén Horacio Canchidrian — Bs. As. — VII|87. — R. de Escalada.
81.199 — Gente — Seman. — Nº 1.158 — Prop. Edt. Atlántida S.A. — Dir.: Jorge de Luján Gutiérrez — Bs. As. — Capital — X|87.
81.200 — Para Tí — Seman. — Nº 3.463 — Prop.: Edt. Atlántida S.A. — Dir.: Lucrecia Gordillo — Bs. As. — Capital — IX|87.
81.201 — MLP Alphavideo's — Mens. — Nº 3 — Prop.: Dir.: Luis Alfredo Román — Bs. As. — Capital — IX|87.
81.202 — Fomento — Diaria — Nº 2.833 — a. 21 — Prop. Dir.: Enrique Onnocenzi — Bs. As. — Gral. Pacheco — VIII|87.
81.203 — Acafo — Trim. — Nº 17 — Prop.: Cámara de Comerciantes de Artículos Fotográficos — Dir.: Isidro José Quiroga — Bs. As. — Capital — VI|87.

e. 29|4 Nº 2.206 v. 29|4|88

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 753 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 10 de u$s. 149.40 Nros. 2.678.386, 2.861.257 y 2.849.113 y de u$s. 747 Nros. 3.013.491, 3.032.334, 4.737.849 y 4.785.653 de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 2.500 Nros. 127.218, y 147.632 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de Bonos externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.723.172 y 1.901.873 y de u$s. 750 Nº 2.076.630 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s. 750 números 2.717.562 y 2.872.210 y de u$s. 3.750 Nros. 1.311.657, 1.335.179, 3.018.403, 3.033.034, 3.037.059, 4.705.953 y 4.770.473 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. F.O. de u$s. 3.750 Nº 3.632.518 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos de Bonos Externos 1982. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1988.

₳ 23,40 e. 29|4 Nº 65.173 v. 29|4|88

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 25|3|88.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber a EDUARDO ALBERTO JAIME C.I.P.F. Nº 8.102.407, que sobre el Sumario Contencioso SA 37 Nro. 18|87 ha recaído la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos córrase vista de todo lo actuado a Eduardo Alberto Jaime por el término de diez (10) días, a fin de que presente su defensa, ofrezca y agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, ó en su defecto individualizare indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 987 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (Art. 1.001 y 1.004 C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos del Art. 1.030 y siguientes del citado texto legal... — 13 de abril de 1988. — Fdo.: Reimond Rogers, Subadministrador a/c. Aduana Mar del Plata.

e. 29|4 Nº 3.151 v. 29|4|88

ADUANA GUALAGUAYCHU

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a ELBIO TECHERA que en el Sumario Contencioso Nº 165|86, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 21 de octubre de 1987. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Elbio Techera para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cc. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de lo determinado en el art. 1.105 del citado Código, imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 865 d) del Código Aduanero citado, con motivo de haber tratado de exportar un automóvil cuya documentación se encontraba adulterada y/o falsificada. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —arts. 1.001 del Código Aduanero—, bajo apercibimiento de quedar constituido en legal forma en esta oficina aduanera —artículo 1.004 del mismo Código. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, ss. y cc. del Código Aduanero (Ley 22.415). — El importe de los tributos asciende a la suma de ₳... — Notifíquese. — Fdo.: Héctor Enrique Perino, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 29|4 Nº 3.152 v. 29|4|88

Se hace saber a FERNANDO LUIS GLESER que en el Sumario Contencioso Nº 76|83, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 6|4|88. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Fernando Luis Gieser para que evacue su defensa y ofrezca pruebas conducentes de que intente valerse, de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cc. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de lo determinado en el art. 1.105 del citado Código, imputándosele la infracción prevista y penada en el artículo 864, inc. a), del Código Aduanero citado, con motivo de la exportación de un automóvil con la documentación fraguada y/o adulterada. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —arts. 1.001 del Código Aduanero—, bajo apercibimiento de quedar constituido en legal forma en esta oficina aduanera —art. 1.004 del mismo Código—. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030, ss. y cc. del Código Aduanero (Ley 22.415). — El importe de los tributos asciende a la suma de ₳... — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio Carlos Lascano, Administrador Aduana de Gualeguaychú".

e. 29|4 Nº 3.153 v. 29|4|88

Se hace saber a JORGE ALFREDO ROMERO, D.N.I. Nº 12.279.952 que en el Sumario Contencioso Nº 15|87 - A26, caratulado: "Ricardo Roberto Négrez y Jorge Alfredo Romero - infracción arts. 865 inc. d) y f) del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha sido citado para el día 9 de marzo de 1988, a presentarse en la oficina de la Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 520, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de presenciar el aforo de la mercadería. — En caso de no concurrir al mismo, se procederá al aforo de la mercadería de oficio, perdiendo el derecho a reclamar de que establezca el vista sin su presencia —art. 242 del Código Aduanero (Ley 22.415)—. Horario: De 8 a 12 horas. Fdo.: Dr. Julio Carlos Lascano, Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 29|4 Nº 3.154 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-195|85, del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 14, y el que se transcribe a continuación: Posadas, 3 de marzo de 1988. — Visto, las presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) a: MARIA ISABEL LLANES, D. N. I. Nº 4.675.703, a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar o las personas en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 986, 987 del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C. A.) En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal).

Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (artículos 930|932 del Código Aduanero).

Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 97,11. — Tributos: ₳ 65,73. — Valor en Plaza: ₳ 192,84. Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (artículo 926 del Código Aduanero). — Por Secretaría: Notifíquese. — Fdo.: Humberto Luis Amarilla, Subadministrador Aduana de Posadas.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

e. 29|4 Nº 3.155 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-262|85 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix

de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 13, y el que se transcribe a continuación: Posadas, 22 de marzo de 1988. — Visto, las presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: PUNTEL ANTENOR D. I. Nº 6033637368 a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar o las personas en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero-Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme con el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C. A.) En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal).

Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (artículos 930|932 del Código Aduanero).

Asimismo se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 2.000,00. — Tributos: ₳ 3.395,94. — Valor en Plaza: ₳ 5.395,94. Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (artículo 926 del Código Aduanero). — Por Secretaría notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana Posadas.

e. 29|4 Nº 3.156 v. 29|4|88

Para conocimiento y notificación de la ciudadana NIDIA INES SOTELO, D. N. I. Nº 12.113.368, de lo dispuesto en el Sumario Contencioso SA46-83-123 a fs. 33, y el que se transcribe a continuación: Posadas, 6 de abril de 1988, Visto las presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de 10 (diez) días a Nidia Inés Sotelo, D. N. I. Nº 12.113.368 a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar o la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello, en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero-Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C.A.) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (artículo 1.104 del C.A.).

En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (artículo 1.034 del citado texto legal).

Asimismo, se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 73,17 actualizado al 13|3|88. Tributos: ₳ 47,16 actualizado al 13|3|88. Valor plaza: ₳ 120,33 actualizado al 13|3|88. Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (artículo 926 del Código Aduanero). — Por Secretaría, notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana Posadas.

Queda Ud. debidamente notificado.

Posadas, 7 de abril de 1988.

e. 29|4 Nº 3.157 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-093|86, del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 14, y el que se transcribe a continuación: Posadas, 7 de abril de 1988. — Visto, las presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: ADELIO OSMAR WEIDMANN, C.I. Nº 8007698288 (Pol. Brasil) a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar o las personas en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero-Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme con el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C, A.) En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal).

Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (artículos 930|932 del Código Aduanero).

Asimismo se pone en su vuestro conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 600,00. — Tributos: ₳ 1.133,31. — Valor en Plaza: ₳ 1.733,31. — Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (artículo 926 del Código Aduanero). — Por Secretaría, notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Posadas.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

e. 29|4 Nº 3.158 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-202|86, del registro de esta Aduana de Posadas. sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 24 y el que se transcribe a continuación: Posadas, 5 de abril de 1988. — Visto, las presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: ELI CLEMENTINO ZAMUDIO YEZA, C.I. Nº 1.150.544 a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, lugar o las personas en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero-Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme con el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 864, inciso b) del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C. A.) En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal).

Asimismo se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 194,45. Tributos: ₳ 294,58. Valor en Plaza: ₳ 100,13. Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 del Código Aduanero). Por Secretaría notifíquese. Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Posadas.

Posadas, 8 de abril de 1988.

e. 29|4 Nº 3.159 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA-46-843|86, del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 7 y el que se transcribe a continuación: Posadas, 7 de abril de 1988. — Visto, el presentes actuaciones; córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: ANA MARIA VILLASBOA de MENDIETA, C. I. Nº 668.304 (Parag.) a fin de que presente su defensa y ofrezca toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar o la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero-Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme con el artículo 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 977 del Código Aduanero.

En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1.101 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C. A.) En caso de concurrir a estar a derecho por *interpósita persona*, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el *correspondiente* patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal).

Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le *imputa* se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como entecedente (artículos 930|932 del Código Aduanero).

Asimismo se pone en su conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 97,55. Tributos: ₳ 251,23. Valor en Plaza: ₳ 174,39. Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (artículo 926 del Código Aduanero). Por Secretaría notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Posadas.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

e. 29|4 Nº 3.160 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-098|86, del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 14 y el que se transcribe a continuación: "Posadas, 7 de abril de 1988. Visto, las presentes actuaciones: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: BENEDITO VIEIRA GONCALVEZ, C. I. Nº 2.372.434 (Pol. Brasil), con el fin de que presente|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará|n indicando su contenido, el lugar o la|s persona|s en cuyo poder se encontrare: todo ello en los términos del art. 1101 del *Código Aduanero* _ Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele *la infracción* prevista y penada por el|los art.|s: 970 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana art. 1101 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo|s por constituido|s en los estrados de esta Oficina Aduanera art. 1104 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo *contar* obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado art. 1034 del citado texto legal). — Se le|s hace saber que abonando dentro del término de Diez *(10) días* el monto mínimo de la multa de la infracción que se le|s imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no *será* registrado como antecedente (arts. 930| 932 del Código Aduanero). Asimismo se pone en su| vuestro conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería *a la fecha de cometida la infracción*: Valor en Aduana ₳ 1.300,00. Tributos: ₳ 2.207,36. — Valor en Plaza: ₳ 3.507,36. — Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (*art. 926 del Código Aduanero*). Por Secretaría notifíquese.

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana de Posadas.

Posadas, 8 de abril de 1988. —

e. 29|4 Nº 3.161 v. 29|4|88

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber que en Sumario Contencioso SA46-362/86 del registro de esta Aduana de Posadas, sito en Félix de Azara 105, Posadas (Misiones), se ha dictado el auto recaído a fs. 10, y el que transcribe a continuación: "Posadas, 4 de abril de 1988. Visto, las presentes actuaciones: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a: ROLANDO ENRIQUE VALENZUELA SANHUEZA, C.I.Pol. Chile Nº 7.655.978-3, a fin de que presente|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará|n indicando su contenido, el lugar o la|s persona|s en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. 1.101 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 1.105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el|los art.|s: 986 y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1.101 del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo|s por constituido|s en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1.104 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030 y sgtes. del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1.034 del citado texto legal). — Se le|s hace saber que abonando dentro del término de Diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se les imputa se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). Asimismo se pone en su|vuestro conocimiento, la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción: Valor en Aduana: ₳ 166,53. — Tributos: ₳ 132,67. — Valor en Plaza: ₳ 299,16. — Montos éstos que serán actualizados a la fecha de su cancelación (art. 926 del Código Aduanero).

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Por Secretaría notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra - Administrador Aduana de Posadas.

Posadas, 7 de abril de 1988.

e. 29|4 Nº 3.162 v. 29|4|88

ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú notifica en el SA29-83-110 autos caratulados "Margarita Iriel s|inf. art. 947 C.A. se ha dispuesto notificar: "|||to Iguazú, 7 de abril de 1988. Visto, las presentes actuaciones, córrase vista de todo lo actuado al presunto responsable Margarita Iriel, a quien se le instruye Sumario Contencioso SA29-83-1 10 en esa sede Administrativa por la presunta comisión Art. 947, Código Aduanero, para que dentro del perentorio término de Diez 10 días hábiles comparezca en autos en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero, a los efectos que presente su defensa ofrezca todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no tuviere en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Dentro de dicho plazo legal el interesado podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). — En caso de no comparecer se lo declarará rebelde y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). Intímasele además para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario, en las Oficinas de esta Administración de la Aduana de Iguazú, donde quedará notificado de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. Notifíquesele que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (art. 1.030 y ss. C.A.- siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de Australes No Corresponde (Art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero).

Queda Ud. debidamente notificado.

Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela - Administrador Aduana Iguazú.

e. 29|4 Nº 3.163 v. 29|4|88

La Aduana de Iguazú, notifica en el Sumario Contencioso SA29 Nº 1331|86, autos caratulados: "S. de Erba, Clara s| Inf. Art. 977 Código Aduanero", al interesado lo siguiente: Resolución Fallo número 004|88. — Puerto Iguazú, 2 de febrero de 1988. — Artículo 1º) Declarar la extinción de la acción penal seguida en autos contra CLARA S. de ERBA, L.C. Nº 3.468.039, por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 977 del Código Aduanero; ello en virtud de haberse acogido a los beneficios del Art. 930 y ss. del Código Aduanero, abonando voluntariamente el mínimo de la multa que le hubiera correspondido en el caso de que se hubiera dictado resolución condenatoria, cuyo importe asciende a ₳ 117,17 (ciento diecisite australes con diecisiete centavos), que han sido debidamente ingresados a Rentas Generales, mediante cargo Nº 152|87. — Artículo 2º) De forma. — Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Administrador Aduana de Iguazú.

e. 29|4 Nº 3.164 v. 29|4|88

ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber al Sr. LORENZO TEJERINA SILVERA, titular de la C.I. Nº 855.959 (Policía Federal Argentina), que en el Sumario Contencioso Nº 028|88, caratulado: "Lorenzo Tejerina Silvera y otro s|Infracción Arts. 986 y 987 Código Aduanero", que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "Barranqueras, marzo 29 de 1988. — Visto, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles perentorios a Lorenzo Tejerina Silvera, C.I. Nº 855.959 (Policía Federal), con el fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1.101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al Art. 1.105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por Arts. 986 y 987 Ley 22.415. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del Art. 1.030 y siguientes del Código Aduanero. — Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecro de que se trata, la cual asciende a australes seis mil trece con cuarenta y seis centavos (₳ 6.013,46), y por el expreso abandono a favor del Estado de las mercaderías secuestradas, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 931 y 932 de Código Aduanero). — Notifíquese. — Fdo.: Raúl Orlando Lavini, Administrador (Int.) Aduana Barranqueras".

e. 29|4 Nº 3.165 v. 29|4|88

Se hace saber a ELVIRA CANDIA DE ORTIGOZA, titular de la C.I. número 233.487 (Policía Capital - Paraguay), que en el Sumario Contencioso Nº 029|88, caratulado: "Elvira Candia de Ortigoza s| Infracción Arts. 985 y 986 del Código Aduanero", que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "Barranqueras, abril 15 de 1988. — Visto, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles perentorios a Elvira Candia de Ortigoza, con el fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1.101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al Art. 1.105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por los Arts. 985 y 987 de la Ley 22.415. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (Art. 1004 del Cód. Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita pesona, el presentante deberá acreditar pesonería en los términos del Art. 1030 y siguientes del Código Aduanero. — Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a australes setecientos ocho con setenta y nueve (₳ 708,79), y por el expreso abandono a favor del Estado de las mercaderías secuestradas, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 931 y 932 del Código Aduanero). — Notifíquese. — Fdo.: Raúl Orlando Lavini, Administrador (Int.) Aduana Barranqueras".

e. 29|4 Nº 3.166 v. 29|4|88

Se hace saber a FRANCISCA AVALOS DE MAMBREANI, titular de la C.I. número 1.228.927 (Policía Capital - Paraguay), que en el Sumario Contencioso Nº 030|88, caratulado: "Francisca Avalos de Mambreani s|Infracción Art. 986 del Código Aduanero", que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "Barranqueras, abril 15 de 1988. — Visto, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles perentorios a Francisca Avalos de Mambreani, con el fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1.101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al Art. 1.105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 986 de la Ley 22.415 (Código Aduanero). — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del Art 1030 y siguientes del Código Aduanero. — Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a australes novecientos cincuenta y tres con ochenta y ocho centavos (₳ 953,88), y por el expreso abandono a favo del Estado de las mercaderías secuestradas, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 931 y 932 del Código Aduanero). — Notifíquese. — Fdo.: Raúl Orlando Lavini, Administrador (Int.) Aduana Barranqueras".

e. 29|4 Nº 3.167 v 29|4|88

Se hace saber a EULOGIA GARCIA, titular de la C. I. Nº 782.325 (Policía Capital - Paraguay), que en el Sumario Contencioso Nº 031|88, caratulado: "Eulogia García s|Infracción Art. 986 del Código Aduanero", que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "Barranqueras, abril 15 de 1988. — Visto, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles perentorios a Eulogia García, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al art. 1.105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 986 de la Ley 22.415. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1.001 del Cód. Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (art. 1.004 del Cód. Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1.030 y sgtes. del Código Aduanero. — Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mismo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a Australes Quinientos Veinticuatro con Sesenta y Tres Centavos (₳ 524,63), y por el expreso abandono a favor del Estado de la|s mercadería|s secuestrada|s, antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (arts. 931 y 932 del Código Aduanero). — Notifíquese. — Fdo. Raúl Orlando Lavini - Administrador (Int.) Aduana Barranqueras.

e. 29|4 Nº 3.168 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION MAR DEL PLATA
Nº de inscripción: 6.138.585-1

Mar del Plata, 12 de abril de 1988.

Visto las presentes actuaciones, relacionadas con la fiscalización realizada a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR, en el Impuesto al Valor Agregado, de las que resultan:

Que el 30 de junio de 1982, Bruno Ciatera S. R. L., constituida por los señores Nelson Daniel Carballo y Jorge Daniel Ciatera, como socios, se inscribió en los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, bajo los números 63.421-127-6 y 6.138.585-1, respectivamente.

Que en acta del 29 de junio de 1984, el señor Nelson Daniel Carballo, señala que la sociedad aún no se había inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, por lo que corresponde, conforme el artículo 21 de la Ley número 19.550, otorgarle el carácter de sociedad irregular.

Que la responsabilidad de las sociedades irregulares y sus integrantes, halla su encuadre legal en los artículos 15, inciso c) y 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que se requirió información a terceros: bancos, emisores y/o administradores de tarjetas de crédito y proveedores.

Que en el transcurso de la fiscalización se verifica que el negocio se encontraba cerrado y sin actividad, ignorándose un posible y nuevo domicilio.

Que los señores Nelson Daniel Carballo y Jorge Daniel Ciatera no han denunciado ni constituido domicilio ante la Dirección General Impositiva.

Que se constató en el legajo de la sociedad, que la única presentación que se efectuó fue una declaración jurada por el período 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando impugnable la declaración jurada presentada y no habiendo presentado declaraciones juradas que abarquen los meses de julio a diciembre de 1983 y el año fiscal 1984, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible, establecido en el artículo 24 de dicha norma legal, fundamentando los cargos formulados.

Que se procedió a efectuar por año calendario, conforme al artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las liquidaciones impositivas de los períodos 1983 y 1984 y la del año 1982, desde la fecha de inscripción al 31 de diciembre, habida cuenta que no se han aportado registros contables ni balances, lo que hace presumir la no contabilización de las operaciones.

Que a los efectos de realizar dichas liquidaciones, se tomó como base el monto de los depósitos bancarios a los que se adicionaron los importes de las ventas efectuadas con tarjetas de crédito y se dedujeron las acreditaciones de las liquidaciones de estas últimas que se detectaron en las cuentas bancarias, adicionándose, por último, los pagos a proveedores efectuados en efectivo y mediante cheques de terceros.

Que se presume que los montos determinados según el procedimiento indicado en el párrafo que antecede, cabe consignarlos como provenientes de la actividad específica de la firma, situación que encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Tributario, por cuanto se funda en hechos y circunstancias conocidos que por su vinculación o conexión con las leyes respectivas, se prevén como hechos imponibles, permitiendo inducir, en el caso particular, su existencia y la magnitud de los mismos.

Que con relación al crédito fiscal, sólo se ha considerado aquél que surge de las fotocopias de facturas aportadas por los proveedores, en las que se encuentra discriminado el gravamen, impugnándose el resto, por cuanto no se han aportado los comprobantes que respaldan el mismo, que son imprescindibles para su cómputo, tal como lo establece el artículo 8º, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, vigente en los períodos que nos ocupan.

Que como consecuencia de las liquidaciones practicadas, se determinan saldos a favor de la Dirección General Impositiva de $a 59.247 por el año 1982, de $a 393.136 por el año 1983 y de pesos argentinos 698.277 por el año 1984.

Que en concordancia con lo expuesto, se establecieron los montos de los anticipos mensuales, surgiendo asimismo, diferencias a favor de la Dirección.

Que los saldos de declaraciones juradas a favor de la Dirección General Impositiva y los anticipos del Impuesto al Valor Agregado de los años 1982, 1983 y 1984, están sujetos a los regímenes de intereses resarcitorios y actualización previstos por los artículos 4., 115 y siprevistos por los artículos 42, 115 y siguientes denado en 1978 y sus modificaciones y de la Resolución Nº 10|88 de la Secretaría de Hacienda.

Que los ajustes practicados determinan en primera instancia, haber omitido ingresar el gravamen en su justa medida en los ejercicios fiscales 1982 y 1983.

Que el abandono del domicilio fiscal de la sociedad y la imposibilidad de notificación a los responsables en el lugar de su actividad habitual o residencia, obliga a esta Dirección a efectuar la notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la República Argentina (artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 13, 23, 24

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

Nº 159 - Ley Nº 21.54
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 1,35

Nº 167 - Decreto Nº 2.759|77
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... A 1,35

Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 1,35

Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo. *Legislativo y Judicial para dictar regímenes que* regulen las adscripciones de personal .... A 1,3[illegible]

Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... A 3,35

Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 2,15

Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... A 7,75

Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42|81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 5,35

Nº 214 - Decreto Nº 691|81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... A 1,75

Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos A 1,75

Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... A 1.7[illegible]

Nº 227 - Ley Nº 22.903
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 4,35

Nº 228 - Ley Nº 22.917
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 5,75

Nº 229 - Ley Nº 22.934
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren .... A 4,35

Nº 231
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 6,5

Nº 232
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 1,3[illegible]

Nº 234 - Decreto Nº 2.448|84
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 5,95

Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 4,35

Nº 237 - Decreto Nº 333|85
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 2,75

Nº 238
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 .... A 3,35

Nº 239
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er. Semestre .... A 9,9[illegible]

Nº 240
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre .... A 11.5

Nº 242
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er. Semestre .... A 7,15

Nº 243
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 .... A 3,95

Nº 244
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre .... A 12,65

Nº 245
CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... A 1,35

72, 73 y 100, último párrafo de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 3º, inciso b) de su Decreto Reglamentario Nº 1.397|79 y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210,

La Jefa de División Revisión y Recursos de Región Mar del Plata, Resuelve:

Artículo 1º — Conferir vista previa a Bruno Ciatera S. R. L. Sociedad Irregular y a sus integrantes Nelson Daniel Carballo y Jorge Daniel Ciatera, de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles, conformen las liquidaciones practicadas o formulen por escrito su descargo y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, directamente ante División Revisión y Recursos de Región Mar del Plata, calle San Martín 2932, 6º piso, Mar del Plata, en que obran las actuaciones citadas.

Artículo 2º — Dejar expresa constancia, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y abarca sólo los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos. Si las liquidaciones de las que se les confiere vista, merecieran su conformidad, surtirán los efectos de declaraciones juradas para los responsables y de determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 3º — Poner en conocimiento de los responsables, que en caso de que la presente vista previa merezca conformidad, deberán ingresar dentro del mismo plazo, el impuesto resultante que asciende a la suma de Pesos Argentinos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete ($a 59.247), por el año 1982, Pesos Argentinos Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Seis ($a 393.136), por el año 1983 y Pesos Argentinos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete ($a 698.277), por el año 1984, que deberán convertir en "Australes", con más los intereses resarcitorios y actualización de la deuda, previstos por los artículos 42 y 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y conforme al régimen establecido por la Resolución Nº 10|88 de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º — Proceder a la apertura del sumario que disponen los artículos 72 y 73 del citado texto legal, por los años 1982 y 1983, para que aleguen su defensa por escrito y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, dentro del mismo plazo y en el lugar señalados en el artículo 1º.

Artículo 5º — Emplazar a Bruno Ciatera S. R. L. Sociedad Irregular y a los señores Nelson Daniel Carballo y Jorge Daniel Ciatera, a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de los diez (10) días hábiles en el lugar indicado en el artículo 1º.

Artículo 6º — Notifíquese a la sociedad y a cada uno de los dos socios por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y resérvese.

Yolanda Leda Romani, Jefa División Revisión y Recursos.

Región M. del Plata.

Se certifica que la presente resolución que consta de cuatro (4) fojas, es copia fiel de su original, que corre agregado de fojas 85 a 88 del Cuerpo de Verificación Nº 2, del Impuesto al Valor Agregado, de Bruno Ciatera S. R. L. Sociedad Irregular, inscripción Nº 6.133.585-1.

e. 29|4 Nº 3.169 v. 5|5|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 191|88

Buenos Aires, 12 de abril de 1988.

Visto las necesidades funcionales de la Región Tucumán y lo aconsejado por la Dirección Asesoría Legal Administrativa, atento lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 6º y 9º de la citada ley,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Designar al abogado del Distrito Santiago del Estero, dependiente de la Región Tucumán, Ricardo Martín Roittjer (Legajo Nº 26.132|58) para que actúe como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los siguientes casos, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Disposición Nº 2.930|70, publicada en el Boletín Oficial el 29|9|70, y su ampliatoria Disposición Nº 4.677|79.

a) En los juicios contra el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) que se promueven ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualización, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé la intervención o corra vista al Fisco Nacional (Dirección General Impositiva, por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En los juicios universales, cuando la Dirección General Impositiva deba comparecer, a fin de obtener el cobro de los impuestos, actualización, multas, recargos, intereses o cualquier otra causa relacionada con sus facultades de aplicación, percepción o fiscalización de los tributos a su cargo.

e) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

f) En las querellas cuya promoción prescribe el artículo 45 del Decreto Nº 1.397|79, reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en los casos que prevé el artículo 77 de esta última.

Art. 2º — El Representante del Fisco Nacional no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

Art. 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Tucumán.

Art. 4º — La representación judicial que se atribuye en esta Resolución no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como Representantes del Fisco Nacional en la expresada jurisdicción.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 29|4 Nº 3.170 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 193|88

Buenos Aires, 13 de abril de 1988.

Visto las reformas introducidas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

Considerando:

Que no obstante las diversas modificaciones introducidas al texto de la Ley citada, desde el 12 de junio de 1979 al presente, no se ha procedido a actualizar las normas reglamentarias en forma adecuada para asegurar la correcta aplicación de aquélla.

Que es de imprescindible necesidad contar con tal medio legal, a fin de lograr una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones de recaudación y fiscalización que competen al Organismo Fiscal, como así también atender a una armónica relación fisco-contribuyente, con el cumplimiento del debido respeto a sus derechos.

Que en ese sentido se estima conveniente integrar una Comisión Redactora, con miembros de la Administración de reconocida experiencia e idóneos en la materia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva resuelve:

Artículo 1º — Crear la Comisión Redactora del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Artículo 2º — Integrar la citada Comisión con los funcionarios que se detallan seguidamente:

Cont. Púb. Roberto Pablo Sericano, Legajo Nº 16.465|40.
Abogada María Luisa Abadal, Legajo número 16.753|45.
Abogada Hilda Susana Della Bianca, Legajo Nº 16.797|38.
Abogado Alejandro Constante Eglis, Legajo Nc 16.465|40.
Abogada Alejandra Von Scraiber de Madou, Legajo Nº 12.935|29.
Abogado Horacio Félix Cardozo, Legajo Nº 23.386|97.

Artículo 3º — Designar al Contador Público Víctor Fernández Balboa (L.E. Nº 4.070.551), Asesor de la Comisión que se constituye por la presente, extendiéndose la misma al período que cumpla su actuación en el Organismo, sin perjuicio de las tareas que le han sido encomendadas.

Artículo 4º — La mencionada Comisión designará un Presidente y un Coordinador de los miembros que la componen y dictará su reglamento interno, contemplando la necesidad de conciliar las soluciones que los integrantes del Cuerpo propongan. En los casos en que no hubiere unanimidad, se presentarán las correspondientes alternativas.

Artículo 5º — La Comisión Redactora podrá solicitar la colaboración de las dependencias y/o funcionarios, que estime conveniente para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 6º — La Subdirección General de Administración adoptará los recaudos tendientes a proveer los recursos materiales y humanos que resulten menester.

Artículo 7º — Remítase copia de la presente para conocimiento de la Subsecretaría de Política y Administración Tributaria.

Artículo 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Cont. Púb. Carlos Marcelo Da Corte, Director General.

e. 29|4 Nº 3.171 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION 194

Buenos Aires, 13 de abril de 1988.

Visto las necesidades funcionales, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 E y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva resuelve:

Artículo 1º — Designar Jefe interino de la División Fiscalización Externa Nº 2, al Contador Público Agustín Jorge Menendez (Legajo Nº 12.675|39).

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte, director general.

e. 29|4 Nº 3.172 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 195|88.

Buenos Aires, 13 de abril de 1988.

Visto la petición formulada por la totalidad de los integrantes de la dotación de la División Jurídica de Región Paraná de ser excusados de intervenir en los autos del asunto conforme lo dispuesto por el inciso L) del artículo 8º de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 "E".

Considerando:

Que por aplicación del artículo 12, inciso d) del Decreto Nº 34.952|47, reglamentario de la Ley Nº 12.954, se hace necesario en estos casos que la representación del Organismo sea asumida por el Procurador Fiscal Federal competente.

Que a fs. 5 el funcionario citado precedentemente, informa sobre la imposibilidad de asumir la representación y defensa de esta Dirección, en virtud de considerar que el artículo 12, siguientes y concordantes de la Ley Nº 18.345 obstan a su cometido.

Que resulta aplicable al caso, el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 17.516, que establece que cuando en el interior de la República el organismo interesado carezca en el lugar de los servicios de los letrados designados especialmente o de los procuradores fiscales federales, se deberá dar preferencia a funcionarios abogados de entidades oficiales.

Que obrando en consecuencia, la Región Paraná solicitó oportunamente la intervención de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, designando ésta a tres letrados para que asumieren la representación y patrocinio de esta Dirección.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 17.516 y artículo 1º del Decreto Nº 411|80.

El Director General de la Dirección General Impositiva, resuelve:

Artículo 1º — Aceptarse la excusación formulada en estas actuaciones por los abogados Da Ros de Cura, Beatriz (Legajo Nº 19.839|33), Obaid, Miguel Angel (Legajo Nº 28.041|60), anabria, Ricardo José (Legajo Nº 26.705|89), Abud, Carlos Isaac Legajo Nº 24.675|61), Alaguibe, Ana María (Legajo Nº 27.735|68), Gómez, Juan Carlos (Legajo Nº 21.519|96), Ibáñez de Izaguirre, Alicia Aurora (Legajo número 21.522|38) y Munne, Raúl Domingo (Legajo Nº 15.812|84).

Artículo 2º — Desígnase a los abogados de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Dres. Mario Antonio Roberto Mokdasy (Legajo Nº 3.920|0|5); María del Carmen Echarry (Legajo número 29.912|0|4) y Magali Estefanía Batto (Legajo Nº 23.510|0|6), para que actúen com representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los juicios laborales en los que es parte esta Repartición, mencionados en el asunto y que tramitan ante el Juzgado Federal de Paraná, Secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1.

Artículo 3º — La designación del artículo anterior se hace extensiva asimismo, a cualquier otra demanda laboral donde se reclamen diferencias salariales derivadas de la aplicación del Decreto Nº 439|82.

Artículo 4º — Los representantes del Fisco ceñirán su actuación a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 17.516; Decretos Nros. 411|80; 969|81, normas conexas y complementarias, y dictámenes jurídicas u otra documentación que se curse por intermedio de la Región Paraná.

Artículo 5º — Ratifícase lo actuado en la emergencia por la Región Paraná.

Artículo 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a los designados y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 29|4 Nº 3.173 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 199|88

Buenos Aires, 15 de abril de 1988.

Visto las necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar en comisión al contador público Jorge Nicolás Torterola (legajo Nº 24.293|44), del Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña a la Dirección Técnico-Tributaria, con retención del cargo de Jefe del precitado Distrito.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

e. 29|4 Nº 3.174 v. 29|4|88

SUPERINTENDECIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 19.542

Buenos Aires, 5 de abril de 1988.

Visto que la depreciación monetaria ha creado para los aseguradores y los asegurados problemas que no se han podido solucionar eficazmente, no obstante, los arbitrios utilizados hasta el presente; y las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda, y

Considerando:

Que debe replantearse íntegramente el tema aludido mediante un nuevo sistema de actualización permanente de los compromisos que deben afrontar asegurados y aseguradores en virtud del contrato de seguro con el fin de que al momento de los respectivos pagos éstos tengan el valor adecuado;

Que para ello se hace indispensable adoptar un sistema de "Unidad de Cuenta de Seguros" (UCS) destinado a sustituir esos compromisos expresados en australes, con lo que conservarán permanentemente la adecuación pertinente;

Que ello facilitará en gran medida toda la operatoria aseguradora sin perjuicio de la libertad de seguir contratando los seguros en divisas extranjeras cuando ello sea necesario o conveniente para las partes;

Que se hace necesario eliminar el sistema de contratación en Bonex ya que la Unidad de Cuenta de Seguros cumplirá con los objetivos buscados en su momento por las modalidades aludidas;

Que la eliminación de endosos frecuentes que de ello se derivará, con las economías administrativas consecuentes, no impedirá de todos modos los endosos que en mucha o menor escala fueren necesarios para la reducción de sumas aseguradas por sobreseguro o por incremento de las mismas por infraseguro, de conformidad con las normas de la Ley 17.418;

Que esta Superintendencia tiene por misión fundamental la preservación de la solvencia, liquidez y estabilidad del mercado así como cuidar la equidad de las condiciones contractuales con los asegurados, cuya protección genérica resulta del logro de tales objetivos;

Que así surge de las diversas disposiciones de la ley orgánica de las entidades de seguros y de su control, número 20.091, en especial de su artículo 67 y también, respecto del INdeR, conforme su artículo 1º;

Que habiendo sido citada la Comisión Asesora Honoraria prevista en la Ley 22.400 para la reunión del día 29 de marzo pasado, la misma no pudo ser efectivizada por no haber reunido el quórum suficiente. Sin embargo se ha tenido en cuenta la presentación formulada por escrito por el representante del sector de productores asesores de seguro;

Por ello y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo de 1988, se adoptará con carácter obl-

gatorio, uniforme y general, el Sistema de Unidad de Cuenta de Seguros (UCS), en relación con los contratos de seguros que se celebren en australes desde esa fecha, con el fin de expresar los compromisos asumidos.

Artículo 2º — El adicional financiero se calculará a una tasa anual del 12% aplicada sobre los saldos de deuda expresados en Unidad de Cuenta de Seguros.

Artículo 3º — Las sumas aseguradas, los premios y los conceptos que de ellos se derivan, se expresarán en Unidades de Cuenta de Seguros mediante la división de sus valores en australes por el valor que tenga la Unidad de Cuenta de Seguros al día inicial de vigencia.

A tales efectos, se establece un valor UCS = 1 austral al día 1º de mayo de 1988, correspondiendo a esta Superintendencia difundir los valores de Unidad de Cuenta de Seguros para cada día de cada mes con antelación suficiente, teniendo en cuenta la evolución que haya experimentado el índice de precios mayoristas nivel general durante el 2º mes anterior; es decir que para el curso del mes de mayo de 1988 se tomará la variación de marzo y así sucesivamente.

Artículo 4º — Los compromisos a que se refiere el artículo 1º, expresados en UCS deben ser reexpresados en australes mediante la multiplicación de las Unidades de Cuentas de Seguros correspondientes, por su valor al día del cumplimiento del efectivo pago o de la entrega del instrumento de pago cuya presentación al cobro cancele la obligación en el lugar y tiempo que corresponda, el que sea anterior.

Artículo 5º — El Instituto Nacional de Reaseguros y sus retrocesionarios locales adecuarán a partir del 1º de mayo de 1988, todos los términos de sus relaciones al sistema que se implanta.

Artículo 6º — A partir de la vigencia de la presente Resolución se elimina el sistema de contratación en Bonex.

Artículo 7º — Reestablécese para los contratos celebrados a partir del 1º de mayo de 1988, la póliza anual en la rama Automotores, con eliminación de los ajustes cuatrimestrales.

Artículo 8º — La financiación del pago de los premios se ajustará a la cláusula de cobranza que obra como Anexo a la presente Resolución.

Artículo 9º — Este Organismo establecerá, en fecha próxima, los ramos de seguros que quedarán exceptuados del sistema que se implanta, y que por sus características peculiares serán objeto de un tratamiento en particular.

Artículo 10. — Los productores asesores de seguros rendirán e ingresarán al asegurador el importe de los premios que perciban, ya sea que estuvieran autorizados para ello por el asegurador o por aplicación del artículo 10 inciso g) de la Ley 22.400, dentro de los tres (3) días del pago efectuado por el asegurado, fecha en la cual se aplicará la Unidad de Cuenta de Seguros, pertinente. En el caso de que se ingresen tales importes con ulterioridad, se aplicará el valor de la UCS vigente al día del ingreso con más un interés punitorio del 14% anual, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 20.091, y demás disposiciones de la misma y de la Ley 22.400.

Artículo 11. — A partir del 1º de mayo de 1988 quedan derogadas todas las normas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 12. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 29|4 Nº 3.175 v. 29|4|88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION 19.545

Buenos Aires, 7 de abril de 1988.

Visto el expediente Nº 26.198 del registro de este Organismo, y Considerando que, en autos se ha acreditado que Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., no ha aplicado los aumentos en las tarifas establecidas, en transgresión a las resoluciones generales números 12.605 y 12.934, emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que, producidas las imputaciones, conferidos los traslados y ejercido el derecho de defensa; los argumentos vertidos y analizados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, no logran conmover las imputaciones realizadas;

Que la conducta prescripta conlleva el ejercicio anormal de la actividad aseguradora, y por ende debe encuadrarse en las previsiones sancionatorias del artículo 58, inciso a) de la ley 20.091;

Que por todo ello, demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 35|36 que se considera integrado en la presente,

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. un llamado de atención por el ejercicio anormal de la actividad aseguradora.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se tomará razón en el registro correspondiente de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º — Hágase saber que la presente resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley 20.091.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y publíquese en el Boletín Oiical.

Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 29|4 Nº 3.176 v. 29|4|88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION 19.544

Buenos Aires, 7 de marzo de 1988.

Visto el presente Expediente Nº 26.555 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en donde se ha analizado la conducta observada por Asociación Mutual Agrosolidario; y considerando:

Que en autos se ha acreditado que Asociación Mutual Agrosolidario está ejerciendo la actividad aseguradora a través del Servicio de Subsidio por Granizo;

Que dicha mutual no se encuentra autorizada para operar como ente asegurador, razón por la cual la conducta por ella observada importa una evidente transgresión a la normativa vigente que regula la actividad de dichos entes (Ley 20.091).

Que mediante Proveído Nº 70.497, se corrió traslado a la Asociación Mutual Agrosolidario con el objeto de que la misma ejerciera su legítimo derecho de defensa, de conformidad con la regla procedimental prevista por el artículo 82 de la Ley 20.091;

Que a fs. 54|55 se presenta la imputada formulando el descargo correspondiente el que es analizado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del dictamen obrante a fs. 56|58, donde se concluye que los argumentos vertidos por la Asociación Mutual Agrosolidario no logran desvirtuar la transgresión que se le imputa;

Que, en consecuencia, resulta de aplicación al "sub - examine" el artículo 61 de la Ley Nº 20.091 aclarándose que la sanción de multa allí prevista resulta inaplicable por ser de imposible cumplimiento, atento la desvalorización sufrida por el monto que la norma legal citada fija por tal concepto;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 56|58, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67, inciso e), de la Ley 20.091;

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la Asociación Mutual Agrosolidario, sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguro destinados a cubrir el riesgo de granizo.

Artículo 2º — Intimar a la Asociación Mutual Agrosolidario, con domicilio en San Juan 567, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para que en el plazo de diez (10) días justifique en forma fehaciente ante este organismo, haber resuelto —atento la nulidad que al respecto prevé el artículo 61 de la Ley 20.091—. Todas las operaciones del Servicio de Subsidio por granizo.

Artículo 3º — Notificar a la nombrada entidad que le está prohibido celebrar contratos de seguro de cualquier índole.

Artículo 4º: Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley Nº 20.091.

Artículo 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 29|4 Nº 3.177 v. 29|4|88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL 19.[illegible]

Buenos Aires, 7 de abril de 1988.

Visto lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 22.400 y considerando:

Que el permanente aumento de solicitudes de examinación por parte de postulantes a obtener la categoría profesional de productor, asesor de seguros determina la necesidad de constituir un mayor número de mesas examinadoras y ampliar la nómina de integrantes del Tribunal Examinador, posibilitando la rotación de sus miembros;

Que en consecuencia es necesario incorporar al mencionado Tribunal nuevos representantes de este Organismo;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación resuelve:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Teresa del Niño Jesús Valle de Sosa, Ricardo Alberto Castro Huergo (h.), José María Aiello, Oscar Ernesto Domínguez, Marcelo Angel Aguirre, Julio César Valusio y Alberto José Fraticelli, para que indistintamente junto a los funcionarios oportunamente designados en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación presidan el Tribunal constituido a los fines de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 4º inciso c) de la Ley 22.400.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 29|4 Nº 3.178 v. 29|4|88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL 19.552

Buenos Aires, 11 de abril de 1988.

Visto lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 22.400 y su normativa reglamentaria en materia de exámenes de capacitación para aspirantes a ejercer la actividad de intermediación en la concertación de contratos de seguros, y considerando:

Que en virtud de las solicitudes de examinación presentadas en este organismo por parte de postulantes domiciliados en esta Capital Federal y partidos de su Conurbano Bonaerense, resulta necesario llamar a un vigésimo turno de examen en los términos del artículo 4º inciso c) de la Ley 22.400.

Que, asimismo, corresponde reunir Tribunales examinadores en ciudades del interior del país habida cuenta las peticiones realizadas en tal sentido.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación en los términos del artículo 4º inciso c) de la Ley 22.400, a las personas que obran incluidas en los listados anexos a la presente resolución.

Artículo 2º — Los inscriptos en el Anexo I deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se reunirá en la sede de la Superintendencia de Seguros de la Nación —Avenida Pte. Julio A. Roca 721, Capital Federal—, en el siguiente orden de llamado: del Nº 1 al 90 a las 8 horas y del Nº 91 al Nº 120

a las 12 horas del día 11 de mayo; del Nº 121 al Nº 174 a las 8 horas del día 12 de mayo de 1988, respectivamente.

Artículo 3º — Los inscriptos en el Anexo II, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "El Comercio de Córdoba" Cía., de Seguros S. A., sito en la Avenida General Paz 323 de la ciudad de Córdoba, a partir de las 8 horas del de mayo de 1988.

Artículo 4º — Los inscriptos en el Anexo III deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "La Tandilense" Cía., de Seguros S. A., sito en Avenida Independencia 2044 de la ciudad de Mar del Plata, a partir de las 9 horas del día 18 de mayo de 1988.

Artículo 5º — Los inscriptos en el Anexo IV, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "Segurometal" Cooperativa de Seguros Ltda., sito en la calle Córdoba 2177 de la ciudad de Rosario, a partir de las 9 horas del día 18 de mayo de 1988.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 29|4 Nº 3.179 v. 29|4|88

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR
DISPOSICION Nº 153|88

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202 y los Decretos Nros. 1.079|85 y 1.337|86, y Considerando:

Que corresponde determinar la cuota de azúcar blanco con destino al Mercado Interno para el mes de abril de 1988 en la cantidad necesaria para su normal abastecimiento.

Que la misma se fija teniendo en cuenta las existencias de azúcares declaradas por los Ingenios Azucareros y Cooperativas autorizadas a comercializar el azúcar proveniente del régimen de maquila, según Declaraciones Juradas que forman parte de las Disposiciones D.N.A. Nros. 388|87, 602|87 y 826|87.

Que el Ingenio Leales no ha cumplimentado con las Declaraciones Juradas imputables, dicho Ingenio ha creado la imposibilidad material de que pueda fijársele cuota al Mercado Interno.

Que del cálculo de existencias computables los Ingenios Aguilares, San Pablo, Las Palmas y Arno, resultan con valores negativos, por lo que tampoco puede fijársele cuota al Mercado Interno.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1 de fecha 6 de enero de 1988.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar, Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en sesenta y cinco mil toneladas (65.000 tn.) de azúcar blanco la cantidad que los ingenios y|o Entidades autorizadas deberán entregar al Mercado Interno durante el mes de abril de 1988 conforme a las cantidades que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — En caso de cesiones de cuotas de entregas de Azúcar al Mercado Interno entre los interesados, las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Azúcar, con la conformidad del Cedente y Cesionario.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Germán Luis Nigro
Interventor
Dirección Nacional de Azúcar

ANEXO I

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS Y|O ENTIDADES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1988

Ingenios y Entidades	Existencias al 29|2|88	Azúcares computables	Cuota de entrega mes de abril 1988 (En ton.)
Aguilares	1.594	—	—
Bella Vista	—	—	—
Concepción	22.746	20.595	4.525
Cruz Alta	12.031	11.313	2.486
La Corona	6.923	5.798	1.274
La Fronterita	20.579	19.598	4.306
La Providencia	12.822	12.822	2.817
La Florida	293	293	65
La Trinidad	2.759	739	163
Leales	—20	—	—
Marapa	3.117	2.791	613
Ñuñorco	6.298	5.914	1.299
San Juan	12.282	10.885	2.392
San Pablo	—	—	—
Santa Bárbara	15.729	14.535	3.193
Afecor	12.907	12.119	2.663
Asoc. Cop. Cañera	14.784	13.600	2.988
Alcozúcar	25.274	23.756	5.220
Liga Coop. Cañera	12.432	11.385	2.501
Coop. Agra. Tucumán	9.324	8.602	1.890
La Esperanza	17.304	15.521	3.410
Ledesma	55.043	52.337	11.500
Río Grande	11.614	11.334	2.490
San Isidro	4.877	4.834	1.062
Coop. Salta y Jujuy	9.056	8.615	1.893
San Martín	30.352	27.466	6.035
Arno	511	—	—
Las Toscas	—	—	—
Las Palmas	6	—	—
San Javier	..1.144	465	102
Coop. Litoral	749	270	60
TOTAL GENERAL	324.566	295.826	65.000

e. 29|4 Nº 3.180 v. 29|4|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26, del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Lotus tenuis de nombre Tresur Chaja, obtenida por Agrotécnica Trébol Sur S. R. L. Solicitante: Agrotécnica Trébol Sur S. R. L. Patrocinante: Ing. Agr. Eugenio Humberto Gardella. Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido a Tresur Chaja es Toba diferenciándose de éste en que Tresur Chaja es implanta bien el primer año, siendo su porte más erecto y sus folíolos más grandes que los del cultivar Toba. Verificación de estabilidad: Marzo de 1984. Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

₳ 31,20 e. 29|4 Nº 69.959 v. 29|4|88

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LISTADO Nº 148

En la edición del 14|3|88, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: 026725-7 Voltar Astral S.A. Vto. 2|6|1988; ...

Debe decir: 026745|7 Voltar Astral S.A. Vto. 2|6|1988; ...

e. 29|4 Nº 2.053 v. 29|4|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

SINTESIS DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS
APROBADO POR RES. M.T. y S.S. Nº 161 DEL 9-2-87

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro se constituye la Asociación Personal Empleados Legislativos, que agrupará a los trabajadores del Poder Legislativo, escalafonados, no jerarquizados, de estas categorías: Ayudante, ingresante, ayudante, auxiliar ayudante, auxiliar de 2ª, auxiliar de 1ª, auxiliar técnico de 1ª, mayordomo, intendente, taquígrafo de 3ª, taquígrafo de 2ª, taquígrafo de 1ª, subjefe servicio técnico, jefe de servicio técnico, ayudante, escribiente, escribiente mayor, oficial auxiliar, oficial, oficial principal, oficial mayor, jefe de despacho, oficial superior de 2ª, oficial superior de 1ª, jefe de división, jefe de departamento, jefe de servicio técnico; será su domicilio legal, San Martín 118 de esta ciudad. Tendrá como zona de actuación la Provincia de Río Negro, constituyendo una asociación gremial.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Finanzas, Secretario de Actas y Prensa y cuatro vocales titulares. Habrá además veinte vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

e. 29|4 Nº 3.131 v. 29|4|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 5 Nos. 1.777.230|231; 1.810.387; 2.020.795, y 2.020.798; de u$s. 15 Nos. 2.322.361; número 2.332.113; 2.398.137 y 2.445.027; de u$s. 30 Nos. 1.130.056; 2.651.409; 2.724.890|891; 2.733.669; 2.737.716; 2.745.456; número 2.746.283; 2.807.385; 2.834.948; número 2.860.411 y 2.860.415 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Carlos J. Fernandes, Remedios de Escalada, 28|1|88.

₳ 273 e. 23|3 Nº 64.585 v. 3|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 500 Nº 2.798.259 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio M. Pérez Tort, Bs. As. 18|3|88.

₳ 163,80 e. 30|3 Nº 65.902 v. 11|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.006.241|242, 10.049.016, de u$s. 437,50 número 11.014.496, de u$s. 875 Nos. 12.044.964|965, 12.128.628, 12.130.815|816, de u$s. 4.375 Nos. 13.000.539|544, 13.001.061|063 y de u$s. 8.750 Nº 14.021.053, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Martín Aguirre.

Bs. As., 28|3|88.

₳ 257,40 e. 22|4 Nº 68.183 v. 23|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales la amortización (cupón Nº 3) de los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987, 1º Serie (TACAM) de ₳ 1.000 Nos. 21.033.553|554; 21.043.591; 21.050.140|143; 21.050.521|524 y 21.070.875|876, de Australes 5.000 Nos. 21.424.571|572 y de ₳ 10.000 Nos. 21.713.901 y 21.716.810. — Esc. Delfín J. Terán, Bs. As., 9|3|88.

₳ 257,40 e. 5|4 Nº 66.354 v. 17|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.006.958|959, 10.006.963|964, de u$s. 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s. 875 Nos. 12.191.884|885; con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.

Bs. As., 5|4|88.

₳ 214,50 e. 22|4 Nº 67.906 v. 23|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.039.358, 10.047.177|178 y 10.011.958, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Jorge Cervio.

Bs. As., 30|3|88.

₳ 171,60 e. 22|4 Nº 68.186 v. 23|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 50 Nos. 1.725 581 1.726 759, 1.747.241, 1 827.975, 1.856.711, 1.909.361, 2.061.544, 2.099.495, 2.106.343; 3.588.119; 3 597.569|571, 3.597.691|694, de u$s. 250 Nos. 2.309.293, 2.345.741, 2 403 271; de u$s. 500 Nº 2.853.357, con cupon 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nos. 11.013.359 11.017.183 y 11.017.384, de u$s. 875 Nos. 12.010.884; 12.0‥.969; 12.075.417, con cupón 7 y siguientes adheridos. — Esc. Luis Pampliega. Bs. As. 14|3|88 y 16|3|88.

₳ 286,75 e. 25|3 Nº 65.112 v. 5|5|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S. 2.500 Nº 1.312.323, con cupón 13 y siguientes adheridos. — Esc. Ada P. Sorrentino Diana, — Bs. As., 18|3|88.

₳ 303,10 e. 24|5 Nº 68.348 v. 24|5|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

La Secretaría de Comunicaciones notifica que por Resolución Nº 4 S.C.|88, del 8 de enero de 198, dictada en Expediente Nº 13.968|SC|86, se ha resuelto: "Artículo 1º: Comisar el equipo radioeléctrico, marca- Comunicaciones Carelli S.R.L., sin número de serie y un micrófono marca HI - MIKE - DM 507, secuestrados al señor Pedro Vicente Sito, conforme lo previsto en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310|44, ratificado por Ley Nº 13.030, por los motivos expuestos en los considerandos". — Firmado: Licenciado Juan M. Magliano, Secretario de Comunicaciones. — Dicha Resolución se tendrá por notificada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación (artículo 42 del Decreto Nº 1.759|72). La misma podrá ser objeto de los siguientes recursos, los cuales deberán ser interpuestos dentro del término perentorio de diez (10) días de notificación: Recurso Jerárquico, de apelación para ante la Cámara Federal, correspondiente al domicilio del agraviado (artículo 90, inciso 1) Decreto Ley Nº 3.310|44), acción judicial ante Juez competente del domicilio del quejoso (artículo 91, inciso 1) Ley citada). Los mencionados recursos, como la acción judicial son de carácter excluyente, por lo que, elegida una vía, se tendrán por renunciados los derechos para hacer uso de las otras (artículo 91, inciso 2) mismo norma).

e. 27|4 Nº 3.079 v. 29|4|88

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 93

Se notifica a la firma STAR MOVING & CARGO SERVICE y al Sr. ROLANDO FRANCISCO ENRIQUE STINSON (C. I. Nº 3.550.112 P.F.), que en el Expediente Nº 200-S|77 Cde. 3, A.G.P. año 1987, recayó la Resolución Nº 93|87-AGP, que se transcribe a continuación:

"Buenos Aires, 30 de abril de 1987. —

Visto el Expediente Nº 200-S|77-Cad. 3 del registro de esta Empresa en virtud del cual la Administración Puerto Buenos Aires propicia la caducidad del "permiso de uso" oportunamente otorgado a la firma "Star Moving & Cargo Service S.A.", y Considerando:

"Que la ocupación citada registra como antecedente la Resolución Nº 89|77-AGP., recaída en actuaciones del Expediente AGP. Nº 200-S|77 que autorizara a la firma aludida a ocupar un espacio de terreno en la Zona Urbanizada "B" de Puerto Nuevo, jurisdicción de la Administración actuante, con destino al almacenamiento de contenedores vacíos y la ejecución de trabajos de reparación que fuera menester efectuarle a los mismos.

"Que la medida propuesta tiene como fundamento el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la permisionaria, circunstancia que motivara disponer su inhabilitación, como también el hecho de haber abandonado el lugar sin aviso previo.

"Que frente a tales irregularidades, resultan aplicables los preceptos contenidos

en los apartados 14 y 15 de las Normas de Tarifas del Cuerpo Tarifario de los Puertos (T.O. al 30|9|80).

"Por ello, atento lo informado por la Gerencia Comercial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Empresa aprobado por Decreto-Ley número 7.996|56, ratificado por Ley número 14.467.

"El Administrador General de Puertos, Resuelve:

"Artículo 1º — Caducar el "permiso de uso" que sobre una superficie ubicada en la Zona Urbanizada "B" de Puerto Nuevo le fuera otorgado a la firma "Star Moving & Cargo Service S.A." mediante el dictado de la Resolución Nº 89|77-AGP, obrante en Expediente Nº 200-S|77, con destino al almacenamiento de contenedores vacíos y la ejecución de trabajos de pequeña reparación en los mismos.

"Artículo 2º — Regístrese. Tome nota la Gerencia Comercial y siga a la Administración Puerto Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos que concurran al cumplimiento de este acto.

Pedro Taramasco, Administrador General de Puertos".

e. 27|4 Nº 3.041 v. 29|4|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41 - Capital Federal.

CASIMIRO, Maximino
ESCOBAR, Teodoro
FIGUEROA, Dionisio Oscar
GODOY, Isabelino
GUTIERREZ, Pedro Roberto
LABARTHE, Alberto
MARICONDA, Carlos Felipe
MENSI, Oscar Rafael
SALOMONSOHN, Gerardo Máximo
SOSA, Alberto Raúl
USTOHAL, Carlos
ABALLAY, Bentura
CASTRO, Guillermo Gustavo
LEDESMA, Carmelo
RIVAROLA BENITEZ, Francisco
ROMERO, Héctor Osvaldo

e. 25|4 Nº 2.983 v. 6|5|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

Se lleva a conocimiento de todas las Reparticiones Nacionales, que esta Dirección Nacional a partir del 12|4|88, atiende al público en el horario de 7.30 a 17 horas.

e. 27|4 Nº 3.030 v. 29|4|88

LICITACIONES NUEVAS

★ Rubro "C" SERVICIOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 29

OBJETO: Servicio de información comercial y bancaria con destino a la Subgerencia Departamental de Tarjeta de Crédito.

Apertura: 9 de mayo de 1988. Hora: 11.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 29|4 Nº 3.133 v. 2|5|88

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LRA 11 RADIO NACIONAL COMODORO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratar el servicio de transporte de personal perteneciente a la citada emisora entre la Planta Transportadora y sus Estudios, por el término de un (1) año.

Apertura: 12 de mayo de 1988 a las 10 horas en la sede de la citada emisora sita en San Martín y Moreno, ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), donde pueden retirarse los pliegos a partir del 29|4|88.

e. 29|4 Nº 3.134 v. 2|5|88

★ Rubro "B" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 80.038

Llámase a Licitación Pública Nº 24.

OBJETO: Por el sistema integrado de recolección automática y procesamiento de datos de difracción de rayos X por cristal único.

Apertura: 17 de mayo de 1988. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 29|4 Nº 3.135 v. 10|5|88

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 720|88

Llámese a Licitación Pública Nº 38|88.

OBJETO: La adquisición de material para dibujo.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Servicios y Contrataciones Operativas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B, Capital Federal en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 29|4 Nº 3.136 v. 2|5|88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 13|88.

OBJETO: Referente a la adquisición de leche entera en polvo para el Programa Maternidad e Infancia de la Subsecretaría de Salud Pública.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1988. Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia o en la Delegación de Rentas de Río Grande, Estrada 601, Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 29|4 Nº 3.137 v. 29|4|88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 14|88.

OBJETO: referente a la adquisición de víveres secos, destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1988, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129; C[illegible] o en la Delegación de Rentas Río Grande, Estrada 601, Río Grande o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 29|4 Nº 3.138 v. 29|4|88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 08|87.

OBJETO: referente a la adquisición de víveres perecederos, destinados a la Policía Territorial.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 1988, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en la Delegación de Rentas de Río Grande; Estrada 601; Río Grande; o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 29|4 Nº 3.138 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 67|88
Expte.: 250.216|88

OBJETO: provisión monocassettes con cinta correctora incluida para ser usadas en máquinas de escribir electromecánicas marca REM-TRONIC 2.060.

Apertura: 5 de mayo de 1988, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Buenos Aires, (atención al público México 240; P.B.; Buenos Aires, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 29|4 Nº 3.140 v. 2|5|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 45|88

OBJETO: adquisición de resmas de papel para copia.

Apertura: 9|5|88, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Pasco Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de: *fotocopia del Certificado de Inscripción* en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá *aclararse* por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 29|4 Nº 3.141 v. 2|5|88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.961.

OBJETO: adquisición de 44.000 t. métricas de gas licuado butano|propano a granel totalmente refrigerado; en condición —F.O.B. o C y F— conforme las INCOTERMS 1980.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1988, a las 12 horas.

Valor documentación: ₳ 16.000.

Licitación Pública Nº 10.962.

OBJETO: contratación del servicio de transporte marítimo de 44.000 t. métricas de gas licuado butano|propano a granel totalmente refrigerado.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1988, a las 13 horas.

Valor documentación: ₳ 7.400.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, piso 1º, Capital Federal, de 7,30 a 12,30 horas.

e. 29|4 Nº 3.142 v. 2|5|88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y-020|88

OBJETO: "Protectores auditivos; respirador; filtro; antiparra; etc.".

Licitación Pública Nº S-041|88.

OBJETO: "Formularios continuos y cintas de impresión".

Licitación Pública Nº S-045|88

OBJETO: "Equipo para alumbrado de emergencia".

Aperturas: 16 de mayo de 1988 a las 10; 10.15 y 10.30 horas respectivamente, en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4to. piso, Of. 44, de lunes a viernes de 9 a 11.45 horas.

e. 29|4 Nº 3.143 v. 10|5|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Departamento Contrataciones
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 34

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 29 de mayo de 1988.

OBJETO: resolver la provisión de bolígrafos, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2067, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 29|4 Nº 3.144 v. 2|5|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 2|88
Expediente Nº S - 1 - 359|88

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de computadoras, cortinas, muebles de oficina, equipos para impresiones, máquinas de oficina, etc., con destino a completar el equipamiento del Rectorado de esta Universidad.

Apertura: 23 de mayo de 1988; a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Departamento de Licitaciones, Ejército de los Andes 950, 2º p., Of. 202, 5700 San Luis, Tel.: 0652-25602; 25744; 24038 (int. 253); Telex 58125 U.N.S.L.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán requerirse en la dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Balcarce 244, 1º "B", 1064, Capital Federal, Tel.: 30-4963, Télex 22469 REUNSL, en horario de 9 a 17 horas.

e. 29|4 Nº 3.145 v. 2|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-20204102-000314-88-0

Llámase a Licitación Pública Nº 28|88, para el día 9 del mes de mayo de 1988; a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición leche en polvo, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Div. Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Fed. - T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 29|4 Nº 3.646 v. 2|5|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA
S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 35|88.

OBJETO: Para la adquisición de material para laboratorio.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha Nº 1890, Capital, el día 17 de mayo de 1988, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15.

Valor del pliego: australes cien (₳ 100).

e. 29|4 Nº 3.147 v. 3|5|88

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000110|88

Llámase a Licitación Pública Nº 28|88, para el día 5 del mes de mayo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. dediles, guantes y frascos p|análisis de orina, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29|4 Nº 3.148 v. 2|5|88

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000111|88-0

Llámase a Licitación Pública Nº 29|88, para el día 5 del mes de mayo de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. gasa y apósitos, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29|4 Nº 3.149 v. 2|5|88

HOSPITAL NACIONAL
DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 12020-4131-000337-88-4

Llámase a Licitación Pública Nº 36|88, para el día 5 del mes de mayo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de hipoclorito de socio con destino a depósito general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Dr. José T. Borda, Barracas 375, P.B., Capital, Depto. de Contrataciones y Suministros, T.E. 28-8220 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29|4 Nº 3.150 v. 2|5|88

LICITACIONES ANTERIORES

★ **Rubro "A"**

LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0670

Llámase a Licitación Pública Nº 11|88.

OBJETO: alquiler e instalación de una central telefónica en el Policlínico dependiente de este Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día: 12|5|88; 15.30 horas.

Valor del pliego: Veinticinco (25) australes.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 28|4 Nº 3.081 v. 29|4|88

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8331 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 09|88

Dependencia: Administración COMIRSA-Ramallo (Pcia. de Buenos Aires).

OBJETO: Arrendamiento de un campo perteneciente a esta Dirección General con una superficie de aproximadamente 536 hectáreas divididas en dos sectores: Sector Nº 3 de 400 Has. y Sector Nº 4 de 536 Has. Dichos campos se arrendarán por un período de 1 (un) año (2 cosechas; Art. 39 Ley 13.246 modificada por Ley 22.293). Los mismos serán destinados al cultivo de trigo; cebada; avena; centeno; maíz; lino o soja.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988; 10.30 horas.

Lugar de Apertura: DGFM; Departamento Compras; 1er. piso - Of. 147; Avenida Cabildo 65 - Capital Federal.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones; dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Depto. Compras) - Av. Cabildo 65; 1º piso; Of. 147 - Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes: doscientos).

e. 27|4 Nº 3.042 v. 6|5|88

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
Estación Gral. Manuel Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, para el día 3 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Ofrecer en alquiler las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo de Altos Hornos Zapla.

Valor del pliego: ₳ 150 (australes ciento cincuenta).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sector Agencia de Ventas Noroeste (H 21).

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o Gerencia de Ventas División Sur, Lima 87, piso 11 (Cap. Federal), Agencia Rosario, Mitre 868, 2do. piso, oficina 2 (Rosario); Agencia Córdoba, Deán Funes Nº 163, 2do. piso, oficina 14 (Córdoba).

e. 20|4 Nº 2.787 v. 29|4|88

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3142-DGCyS hasta el día 6 de mayo de 1988 a las 15 horas para

OBJETO: Locación de cuatro (4) máquinas copiadoras de doble faz, por un período de siete (7) meses y quince (15) días.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Capital Federal.

Pliego: ₳ 12. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 16 horas.

e. 28|4 Nº 3.090 v. 29|4|88

Secretaría de Comercio Interior

El Ministerio de Economía, Secretaría de Comercio Interior, Departamento Compras y Suministros, llama a licitación pública Nº 6|88 para el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo de computación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 24, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 hs.

e. 22|4 Nº 2.877 v. 3|5|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.484|88
Licitación Pública Nº 28|88

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de mayo de 1988 a las 17 horas.

OBJETO: El arrendamiento de cinco (5) máquinas fotocopiadoras por el término de un año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - sito en la Avda. Paseo Colón 982 - 2º piso - Oficina 221 - Capital Federal; en el horario de 12.30 a 19.

e. 27|4 Nº 3.043 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 02|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle Dorrego Nº 1078, Coronel Pringles (CP 7530).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Rural mencionada.

e. 28|4 Nº 3.082 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 03|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle Libres del Sur Nº 39, Chascomús (C.P. 7130).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Rural mencionada.

e. 28|4 Nº 3.083 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 04|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA en General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle Bmé. Mitre Nº 554, General Alvear (C.P. 7263).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de extensión mencionada.

e. 28|4 Nº 3.084 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 05|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la agencia de extensión Rural del INTA de General Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle Doctor Ortiz Nº 663, General Belgrano (CP. 7223).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión mencionada.

e. 28|4 Nº 3.085 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 06|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Lobería, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: Mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle Belgrano esq. Juan B. Justo (C.P. 7635).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión mencionada.

e. 28|4 Nº 3.086 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 07|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: Mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural, sita en calle 59 Nº 2154, Necochea (C.P. 7630).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión mencionada.

e. 28|4 Nº 3.087 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 08|88

OBJETO: Locación inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Saladillo, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: Mayo 10 de 1988 a las 10.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural sita en calle Rivadavia 2835, Saladillo (C.P. 7260).

Pliegos de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Agencia de Extensión mencionada.

e. 28|4 Nº 3.088 v. 29|4|88

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|88 para el día 9 de mayo de 1988 a las quince y treinta (15.30) horas.

OBJETO: La locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras para emitir hasta 80.000 copias mensuales, los equipos deberán operar en doble faz, reducción y ampliación y selección de porcentaje de reproducción automática, deberá poseer una capacidad de alimentación de tres (3) caseteras incorporadas más alimentación manual, con provisión de materiales de consumo, los equipos deberán desarrollar una velocidad mínima de copiado de cincuenta (50) copias por minuto de cada original en papel medida 210 x 297 mm., la locación es a partir del mes de mayo hasta el 31 de agosto inclusive de 1988 de acuerdo a las especificaciones cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 28|4 Nº 3.039 v. 29|4|88

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 378|88

OBJETO: Contratar el arrendamiento por el término de 36 meses del equipamiento periférico de computación electrónica para procesador 4361 en edificio de Casa Central.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 13 de mayo de 1988, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.930 v. 4|5|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 03|88

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 10 de mayo de 1988 a las once (11) horas.

OBJETO: La contratación en alquiler de un local de 140 mts.2 cubiertos, con un terreno de fondo de 100 mts.2, ubicado sobre calles principales, comprendido entre la zona Ciudad Capital y Departamento de Rivadavia, apto para el funcionamiento del Instituto de Geología Regional para América Latina (IGREPAL), de esta Facultad, de acuerdo a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 02-333-B-83.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras, sito en calle Cereceto y Meglioli, Rivadavia, San Juan, en donde podrán recabarse detalles y pliegos de condiciones. Como asimismo en la representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, sito en calle Sarmiento 1464, 4º piso, Oficina B, Capital Federal.

e. 28|4 Nº 3.091 v. 29|4|88

★ Rubro "E"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Comunica: A las empresas adquirentes licitario referente a la Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: La obra: Agua, cloaca y gas - Sección K - Ushuaia.

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1 (sin consulta) en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; Dirección de Coordinación Administrativa Estrada y Rosales, Río Grande.

e. 28|4 Nº 3.092 v. 4|5|88

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Comunica: A las empresas adquirentes de pliego licitario referente a la Licitación Pública Nº 2|88.

OBJETO: La obra: Ampliación Escuela Nº 9 - 2ª Etapa - Ushuaia.

Que deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 1|88 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la Oficina de Coordinación Administrativa, Río Grande.

e. 23|4 Nº 3.093 v. 4|5|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 04|88

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10.30 horas.

OBJETO: Por la provisión de ingeniería de detalle, materiales, equipos, mano de obra común y especializada, para la construcción e instalación de un sistema de dosificación de solventes.

A realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas particulares.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en sede central, Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 600.

e. 20|4 Nº 2.791 v. 10|5|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Instalación de un sistema de cloración de agua en la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", sita en Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 102|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento sesenta australes (₳ 160).

e. 25|4 Nº 2.933 v. 6|5|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 103|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1988, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Trabajos de reparación y pintado de las fachadas norte y este del Edificio "Guardacostas".

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Doscientos treinta australes (₳ 230).

e. 25|4 Nº 2.934 v. 6|5|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Superior, sita en Olivos, Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 119|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Un mil cuatrocientos cincuenta australes (₳ 1.450).

e. 25|4 Nº 2.935 v. 13|5|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación edificios de las Secciones Armas y Explosivos y Estación de Servicio.

Llámase a Licitación Pública Nº 121|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Ciento sesenta australes (₳ 160).

e. 25|4 Nº 2.936 v. 6|5|88

GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 201|88

OBJETO: Concurso de Proyecto y Ejecución de Obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 6311 y HN 6756 del Banco Hipotecario Nacional, distribuidas en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María), Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio), Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 7 de junio de 1988, a las 10 horas, en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio "Centinela" PB. Avenida Antártida Argentina, Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.

Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional Sede Central o en las Sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas Técnicas: al Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional 3er. piso Edificio Centinela.

Consultas de pliegos y condiciones: dirigirse a División Contrataciones de Gendarmería Nacional. Jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos) Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 (Ciudad de Corrientes).

Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional - Edificio Centinela PB - de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 27|4 Nº 3.046 v. 17|5|88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
Licitación Pública Nº 001/88

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá.

OBJETO: Obra: Provisión y montaje de noria.

Presupuesto oficial: ₳ 55.000.
Plazo de ejecución: 90 días.
Fecha y lugar de apertura: 9 de mayo de 1988 a horas 14 en Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada en Ruta Pcial. 380, km. 31, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá, provincia de Tucumán.
Lugar y horario para consulta y entrega de pliegos: En Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 15 horas.
e. 28/4 Nº 3.094 v. 29/4/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
Licitación Pública Nº 01/88

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria Financiado con el Préstamo 495/06-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, Ejecutora Local de Obras Estación Experimental Agropecuaria Oliveros.

OBJETO: Obra: Ampliación y remodelación de los edificios de Extensión y Capacitación Técnica.

Presupuesto Oficial: ₳ 57.147,69.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 50.
Fecha y lugar de apertura: 19/5/1988.
Hora: 15.
E.E.A. Oliveros Ruta Nac. Nº 11, Km. 353, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe.
Consulta y venta de pliegos: E.E.A. Oliveros 8 a 10 horas.
e. 28/4 Nº 3.132 v. 4/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
Licitación Pública Nacional Nº 03/88

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1988 a las 10 horas.

OBJETO: Ejecución de la obra "A.E. R. Tostado" (con vivienda) - Tostado, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: ₳ 157.068,86.
Valor del pliego de condiciones: Australes 150.
Los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.A. Reconquista Ruta 11 km. 773, Reconquista, Santa Fe, donde tendrá jugar el acto de apertura.
La garantía de oferta que se deberá presentar es de mil quinientos setenta y seis c/69/100 australes (₳ 1.576,69).
e. 27/4 Nº 3.050 v. 10/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID
Licitación Pública Nº 002/88

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá.

OBJETO: Provisión montaje de silos.

Presupuesto oficial: ₳ 176.000.
Plazo de ejecución: 90 días.
Fecha y lugar de apertura: 9 de mayo de 1988 a las 15 horas en Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada en Ruta Pcial. 380, km. 31, altura Estación Padilla del F.C.N. G.B., Famaillá, Provincia de Tucumán.
Lugar y horario para consulta y entrega de pliegos: En Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 15 horas.
e. 28/4 Nº 2.793 v. 29/4/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Conservación mejorativa Altas Cumbres - Ruta Nacional Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Puesto Bustos - Puesto Pedernera. Sección: km. 58.024 - km. 60.924. Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 1.086.000.
Depósito de garantía: ₳ 10.860.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 29 de abril de 1988 a las 11 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicadas en Av. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 28/3 Nº 2.456 v. 29/4/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 37 FRANCISCO GATTI

La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 37 Francisco Gatti, llama a licitación pública.

OBJETO: La contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra: trabajo de estructura, albañilería general e instalaciones sanitarias.

Ubicación de la obra: Avda. Independencia 668, Cap.
Presupuesto Oficial: ₳ 311.263.
Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.
Los pliegos de licitación podrán consultarse y adquirirse en la Sede de la Escuela sita en Avda. Independencia 2949, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
₳ 555,75 e. 27/4 Nº 69.290 v. 17/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Postérgase para el 12/5/88 a las 16 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 663-0.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de restauración de cubierta de techo y varios en el Convento Santa Catalina, Viamonte y San Martín, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 290.150.
Plazo de Ejecución: siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 300.
Garantía de Oferta: ₳ 2.901,50.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 20/4 Nº 2.794 v. 3/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8.935-0

OBJETO: Reacondicionamiento general de vivienda; anexo y ampliación Intendencia en Lihué Calel, Provincia de La Pampa.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988, a las 11 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 453.920,39.
Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.
Precio de la documentación: ₳ 372.
Garantía de la oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos y adquisición: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925 Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos en el horario de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.
Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
e. 25/4 Nº 2.938 v. 13/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Postérgase hasta el 13/5/88 a las 16 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 664-0.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de Costo Ley 12.910, los trabajos de renovación de cubierta de techo en la Capilla San Roque de Alsina esquina Defensa, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 144.790.
Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: australes 150.
Garantía de oferta: ₳ 1.447,90.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e. 20/4 Nº 2.795 v. 3/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Postérgase hasta el 19/5/88 a las 16 horas la apertura de Licitación Pública Nº 668-0.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de restauración cúpula principal y revoques fachada en Iglesia de San Ignacio— Alsina esquina Bolívar, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 176.750.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Garantía de oferta: ₳ 1.767,50.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.
e. 20/4 Nº 2.796 v. 3/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Postérgase hasta el 23/5/88 a las 16 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 669-0.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de restauraciones varias en la Estancia El Pino, Ruta 3 Km. 40,200 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 131.335.
Plazo de ejecución: cinco (5) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de la oferta: ₳ 1.313,35.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.
e. 20/4 Nº 2.797 v. 3/5/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
UNIDAD ACADEMICA VENADO TUERTO

Llámese a Licitación Pública Nº 1/88.

OBJETO: La ejecución de la obra estructura de hormigón armado y pared separativa entre predio suroeste, parcial del ala central del edificio.

Los pliegos de condiciones, solicitarlos en calle Castelli 501, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, código postal 2.600.
Valor del pliego: ₳ 200.
Presupuesto oficial: ₳ 139.065.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Apertura:: 6 de mayo de 1988 a las 18 horas, en la dirección precedentemente indicada.
Para recabar informes concurrir al Departamento de Compras de la Unidad Académica, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 horas.
e. 21/4 Nº 2.847 v. 4/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 48/88

OBJETO: Ampliación laboratorios de Química Orgánica y aula de la UNS. Sistema: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 1.965.722.
Garantía de oferta: ₳ 19.657,20.
Precio de la carpeta: ₳ 1.000.
Apertura de las propuestas: 23 de mayo de 1988, 11 horas, Depto. de Contrataciones, Av. Colón 80, 1º piso, Bahía Blanca. Pliego e informes: Div. Licitaciones, igual dirección.
e. 4/4 Nº 2.546 v. 4/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.492
Licitación Pública Nº 07/88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: Sub estación transformadora de 315 KVA a llevarse a cabo en la U.N.R.C.

Apertura de las ofertas: 27 de mayo de 1988 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 674.380.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de Oferta: ₳ 6.743,80.
Capacidad de Contratación Anual: ₳ 955.371,66. Sección: Ingeniería.
Valor del pliego: ₳ 105.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Ruta 36, km. 601 - 5800 - Río Cuarto, en el horario de 8 a 13 horas.
Delegación en Buenos Aires de la UNRC.: Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
e. 20/4 Nº 2.799 v. 10/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3/88

OBJETO: Laboratorios de Ciencias Exactas y Tecnologías - Primera Etapa - Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: ₳ 673.000 (australes seiscientos setenta y tres mil).
Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 600 (australes seiscientos).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E., hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.
e. 26/4 Nº 2.990 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1/88

OBJETO: Remodelación laboratorios Nº 6 y 7 - Planta Alta.

Presupuesto oficial: ₳ 187.820 (australes ciento ochenta y siete mil ochocientos veinte).
Fecha apertura: 29 de abril de 1988 a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios - Av. Belgrano (S) Nº 1912, Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 180 (australes ciento ochenta).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E., hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.
e. 20/4 Nº 2.800 v. 29/4/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 008/88

OBJETO: Obra: Facultad de Ciencias Agrarias, Pabellón Nº 1. I Etapa. Ruta 226, Km. 72. Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: ₳ 1.152.474.
Valor del pliego: ₳ 100.
Fecha de apertura: 4 de mayo de 1988 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y apertura de ofertas: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi, 2695, 3º piso, Mar del Plata.
e. 20/4 Nº 2.798 v. 4/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 009/88

OBJETO: Remodelación área Sala de Cómputos.

Presupuesto Oficial: ₳ 135.880.
Valor del Pliego: ₳ 100.
Fecha de apertura: 9 de mayo de 1988 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y apertura de ofertas: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.
e. 21/4 Nº 2.848 v. 4/5/88

★ Rubro "C"

SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44/88.

OBJETO: La reparación de automotores.

Apertura: 10/5/88 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 28/4 Nº 3.096 v. 29/4/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45/88

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento para los vehículos pertenecientes a esta Administración Nacional.

Apertura: 10/5/88 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 28/4 Nº 3.097 v. 29/4/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 8/88

OBJETO: Por la reparación general de los sistemas de lubricación centralizados del tren Blooming y Camino de Rodillos de Planta Laminación AHZ.

Apertura: 3 de mayo de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).
e. 20|4 Nº 2.805 v. 29|4|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Carenado Guardacostas GC-37 Tonina.

Llámase a Licitación Pública Nº 124|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 10 de mayo de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 28|4 Nº 3.095 v. 29|4|88

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 1|88
LRA Radio Nacional Córdoba

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza.

Apertura: 12 de mayo de 1988 a las 10 horas, en la sede de la citada Emisora, sita en Santa Rosa 241, Córdoba, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 28 de abril de 1988.
e. 25|4 Nº 3.098 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28|88

OBJETO: Contratación del servicio de transporte fluvial de combustible fuel oil y diésel, desde planta despachadora San Lorenzo, a las centrales Barranqueras y Corrientes.

Fecha de apertura: 18|5|88, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 26|4 Nº 2.992 v. 2|5|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 6.057|88

OBJETO: Trabajos de adecuación, ampliación y mantenimiento en los edificios del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, y sus dependencias directas.

Presupuesto oficial: ₳ 1.300.000.
Sistema de ejecución: Coste y Costas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Apertura: El día 29 de abril, a las 10 horas.
Consultas, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 414, P.B., Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
e. 30|3 Nº 2.521 v. 29|4|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
Llama a Licitación Pública Nº 34|88.

OBJETO: la contratación de un servicio de reparación y mantenimiento de sistemas de baja tensión.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 Capital, el día 17 de mayo de 1988, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 9 a 15 horas.
Valor del pliego: australes doscientos (₳ 200).
e. 28|4 Nº 3.099 v. 2|5|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 18|UTE|88 para el día 10 de mayo de 1988 a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de maderas de distintos tipos y medidas, con destino a la Unidad Turística Embalse.**

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (provincia de Córdoba).
e. 28|4 Nº 3.100 v. 29|4|88

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 19|UTE|88 para el día 10 de mayo de 1988 a las 12 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de lámparas, con destino a la Unidad Turística Embalse.**

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (provincia de Córdoba).
e. 28|4 Nº 3.101 v. 29|4|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 10|88

OBJETO: venta, al contado y|o financiado, de la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio 487, de Río Cuarto (provincia de Córdoba).

Apertura: 4 de mayo de 1988, a las 11 horas, en forma simultánea en las sucursales Río Cuarto (Constitución 818|24|30 de esa ciudad) y Córdoba (Independencia esquina Entre Ríos, de la ciudad de Córdoba).
Consultas y retiro del pliego: en las sucursales Río Cuarto y Córdoba, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas.
e. 20|4 Nº 2.817 v. 29|4|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 11|88

OBJETO: Venta, al contado y|o financiado, de la vivienda ubicada en la Av. Libertador San Martín 575 (Este), de la ciudad y provincia de San Juan.

Apertura: 4 de mayo de 1988, a las 11 horas, en la sucursal San Juan (Gral. Acha 284|90 de esa ciudad.

Consultas y retiro del pliego: en la sucursal San Juan, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.
e. 20|4 Nº 2.818 v. 29|4|88

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 213
10 de mayo de 1988, 16 horas.

OBJETO: Adquisición de útiles de escritorios y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 27|4 Nº 3.060 v. 6|5|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS DE ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 11|88

OBJETO: Por la provisión de cincuenta y nueve mil metros de caño de acero y cincuenta y dos mil metros tubo de acero al carbono.

Valor del pliego: ₳ 400 (cuatrocientos australes).
Apertura: 18 de mayo de 1988, a horas 15.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
e. 22|4 Nº 2.876 v. 3|5|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-3691 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 08|88
Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 280 toneladas de etilenglicol.
Fecha de apertura: 17 de mayo de 1988, 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, 1er. piso, Of. 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).
e. 27|4 Nº 3.057 v. 6|5|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 05|88
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1988 a las 11 horas.

OBJETO: por la provisión de 540 m3 de Alcohol Etílico sobre camión tanque en FMPE"VM" - Villa María - Córdoba.
e. 21|4 Nº 2.854 v. 2|5|88

ARMADA ARGENTINA
BASE DE INFANTERIA DE MARINA BATERIAS
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Venta de arena para el estudio prospectivo de la Mina de Arena, fábrica de bloques y explotación de las mismas, desde el mes de junio de 1988 hasta el 30 de mayo de 1989.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Abastecimientos de la Base de Infantería de Marina Baterías, los días hábiles de 7 a 14 hs.

Apertura de las propuestas: Departamento Abastecimientos de la Base de la Infantería de Marina Baterías, el día 19 de mayo de 1988.
Valor del pliego: ₳ 200 australes doscientos.
e. 27|4 Nº 3.051 v. 29|4|88

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 3.139-DGCyS hasta el día 6 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: adquisición de elementos de oficina (cuadernos libros de actas, bolígrafos, marcadores, resaltadores, resmas de papel blanco, clips de metal, lápices negros, arandelas de cartón, adhesivo vinílico, blocks de papel borrador, etc.).

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Av. Pte. Julio A. Roca 733, 4º piso, Capital Federal.
Pliego: ₳ 12. Pago del mismo en el Departamento Tesorería, piso 4º, de dicho edificio, de 13 a 16 horas.
e. 28|4 Nº 3.103 v. 29|4|88

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
Llama a Licitación Pública Internacional Nº 1|88.

OBJETO: La venta "sin base", "con o sin cese de bandera" y bajo las condiciones que surgen de la fórmula: "Dónde está y cómo está", de los buques: "Río Olivia" y "Río Teuco".

En las condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encuentra a la venta en el Departamento Abastecimiento, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (Acceso Maipú), en días hábiles de 10 a 15 horas, existiendo pliego de consulta a disposición de los interesados.
Valor del pliego: ₳ 1.650.
Apertura de propuestas: 27 de mayo de 1988, a las 15 horas.
e. 27|4 Nº 3.059 v. 3|5|88

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte.: Nº 263|88)
Llámase a Licitación Pública Nº 11|88, para el día 12 de mayo de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: concretar la adquisición de trajes, camisas, corbatas, zapatos y ropa de trabajo, para el personal de diversas oficinas de esta Junta.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16,30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, Oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: sin valor.
e. 28|4 Nº 3.105 v. 29|4|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 5.066|88, hasta el día 6 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: la provisión de uniformes para el personal del Departamento Servicios Generales dependiente de este Ministerio.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección Nacional de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).
e. 28|4 Nº 3.106 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Adquisición de 6.200 litros de resina de intercambio iónico.

Fecha de apertura: 6|5|88, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: en Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
e. 26|4 Nº 3.001 v. 2|5|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|88

OBJETO: Adquisición de aisladores de suspensión a rótula MN. 12 (s. 22) - Carga electromecánica de rotura 6.700 kgs. De acuerdo a Norma IRAM Nº 2077.

Fecha de apertura: 9|5|88, a las 11 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.
Lugar de consulta y|o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas Sector Abastecimientos, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.
e. 25|4 Nº 2.955 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Adquisición de medidores monofásicos de energía activa, suspensión inferior magnética, exentos de lubricación, alta sobrecargabilidad (800 % IN), con contadores ciclométricos de cinco dígitos enteros y un decimal, clase 2, de acuerdo a Normas IRAM 2411 - parte I; Amperes 5 (20); Volt: 220; Hz. 50.

Fecha de apertura: 9|5|88, a las 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 50.
Lugar de consulta y|o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas Sector Abastecimientos, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.
e. 25|4 Nº 2.954 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 11|88

OBJETO: Adquisición de lanzas sopladoras de hollín y juntas cardánicas para las mismas, destinadas a nuestra Central Térmica Barranqueras, Chaco.

Fecha de apertura: 4|5|88, a las 10 hs.
Consulta, retiro de pliegos y apertura de los mismos en Oficina de Abastecimientos, sita en Edison y Costanera, Corrientes, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
e. 26|4 Nº 2.956 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 17|88

OBJETO: Adquisición de repuestos para interruptor AEG tipo G.1611, de 13,2 kV, 5500 Amper.

Fecha de apertura: 17|5|88, a las 11 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.
e. 27|4 Nº 3.061 v. 3|5|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Por el suministro del servicio de refrigerio completo mediante el expendio de infusiones por máquina automática al personal que cumple tareas en el edificio calle San Martín 322, de ciudad.

Fecha de apertura: 18|5|88, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.
e. 27|4 Nº 3.062 v. 3|5|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 2.379-87-2

OBJETO: Provisión de artículos y elementos de limpieza en General.

Apertura: 29 de abril de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1º piso (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1º piso al precio de ₳ 26.
Monto estimado de la provisión: australes 172.980.
e. 20|4 Nº 2.831 v. 29|4|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: *Adquisición de soda cáustica al 100% calidad rayón, en solución con un contenido de hidróxido de sodio del 47 - 49%.*

Fecha de apertura: 16|5|88, a las 10 horas.

Valor del pliego: A 50.

Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 27|4 Nº 3.063 v. 3|5|88

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 19|88

OBJETO: adquisición de cables unipolares y de cobre.

Apertura: 12 de mayo de 1988 a las 16 horas, en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Correo Central, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
Precio del pliego: A 5.

e. 28|4 Nº 3.107 v. 29|4|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RIOS
FACULTAD DE
INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88.

OBJETO: Para la adquisición de componentes electrónicos.

Lugar de consulta, retiro de pliegos y bases de condiciones, presentación de las propuestas: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Ruta 11 km. 10 - Oro Verde, Provincia de Entre Ríos - Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 57 - Suc. 3 - C.P. 3100, Paraná - Entre Ríos - Telef.: 043-96620.
Día y hora de apertura de las ofertas: Once de mayo de 1988 a las diez (10) horas.

e. 28|4 Nº 3.112 v. 2|5|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de
Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 53996 y Ags.
Destino: Rectorado y diversos institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

OBJETO: Artículos de librería.

Apertura: 6|5|88 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Barutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 28|4 Nº 3.113 v. 29|4|88

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE MATEMATICA,
ASTRONOMIA Y FISICA
Llamado a Licitación Pública Nº 1|88
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: la provisión de un vehículo utilitario naftero para transporte de personas.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 1988 a las 12 horas en la sede de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en calles Valparaíso y Rogelio Martínez, de la Ciudad Universitaria, Córdoba.

Informes y retiro de pliegos en la sede de la Facultad en los horarios de 8 a 13, de lunes a viernes.

e. 28|4 Nº 3.114 v. 29|4|88

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14|88
Expediente Nº 3.161|88 _ 1.438|88

OBJETO: Provisión de materiales de electricidad.

Apertura: 6|5|88.
Hora: 16.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Av. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 26|4 Nº 3.115 v. 29|4|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

OBJETO: Adquisición de racionamiento, **con destino a organismos de Capital Federal (Dirección Nacional y Dirección General de Administración).**

Apertura: 6|5|88.
Hora: 11.40.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 28|4 Nº 3.116 v. 29|4|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57

OBJETO: Adquisición de racionamiento, con destino a organismos de Capital Federal (Academia Superior de Estudios Penitenciarios y Dirección de Trabajo y Producción-.

Apertura: 6|5|88.
Hora: 12.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante las días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 28|4 Nº 3.117 v. 29|4|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58

OBJETO: Adquisición de racionamiento, **con destino a organismos de Capital Federal (Dirección de Obra Social).**

Apertura: 6|5|88.
Hora: 12.20.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 28|4 Nº 3.118 v. 29|4|88

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59

OBJETO: Adquisición racionamiento, con destino a organismos de Capital Federal (División Retiros y Pensiones, S.I.P.).

Apertura: 6|5|88.
Hora: 12.40.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante las días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 28|4 Nº 3.119 v. 29|4|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.623
Llámase a Licitación Pública Nº 44|88 para el día 11 de mayo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.964 v. 4|5|88

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.624
Llámase a Licitación Pública Nº 45|88 para el día 13 del mes de mayo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: materiales de construcción pro-agua.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 25|4 Nº 2.965 v. 4|5|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA
S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Llama a Licitación Pública Nº 33|88;

OBJETO: La adquisición de material de vidrio para el área de Laboratorio Central.

Lugar y fecha de apertura: **Oficina General de Administración, Pichincha 1890**, Capital Federal, el día 16 de mayo de 1988, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina **General de Administración, Pichincha 1890, Capital** Federal, en el **horario** de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Australes ciento cincuenta (A 150).

e. 28|4 Nº 3.120 v. 29|4|88

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133-000109-88-6
Llámase a *Licitación Pública Nº 27|88*, para el día 10 del mes de mayo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. soluciones parenterales, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en *Caseros 2061*, División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|4 Nº 2.887 v. 3|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204162-000289-88-6
Llámase a Licitación Pública Nº 26|88, *para el día 5 del mes de mayo de 1988*, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de cintas y cintas correctoras p|máquina de escribir con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Cap. Fed., *T.E. 21-9591, Div. Contrataciones*, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 28|4 Nº 3.121 v. 29|4|88

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204162-000291-88-0
Llámase a Licitación Pública Nº 27|88, para el día 5 del mes de mayo de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que *a continuación se detallan:*

OBJETO: Adquisición material sanitario, *drogas de uso farmacéutico*, dermatología, electroencefalografía, placas radiográficas, etc., con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Div. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 28|4 Nº 3.122 v. 29|4|88

HOSPITAL NACIONAL
BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020.4162-000330-88.6
Llámase a Licitación Pública Nº 28|88. para el día 16 del mes de mayo de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación *se detallan:*

OBJETO: Adq. carne vacuna con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el *Hospital Nacional* "Braulio A. Moyano, Div. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 28|4 Nº 3.123 v. 9|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 26|88

OBJETO: Adq. ropa descartable p|cirujano.

Apertura: 9 de mayo de 1988 a las 10 hs.

e. 28|4 Nº 3.124 v. 29|4|88

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 22|88

OBJETO: Adquisición material de curaciones.

Apertura: 12 de mayo de 1988 a las 10 horas.

e. 25|4 Nº 2.968 v. 4|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 23|88

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

Apertura: 11 de mayo de 1988 a las 9 horas.

e. 25|4 Nº 2.970 v. 4|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 27|88

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas, etc.

Apertura: 11 de mayo de 1988, a las 11 horas.

e. 25|4 Nº 2.982 v. 4|5|88

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 29|88

OBJETO: Adq. de chasis radiográficos y pantallas reforzadoras.

Apertura: 10 de mayo de 1988 a las 10 hs.

e. 28|4 Nº 3.125 v. 29|4|88

HOSPITAL NACIONAL
BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 27|88 para el día 5 de mayo de 1988 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adjudicación medicamentos etcétera.

Con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer; con cargo al ejercicio fiscal 1988.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones del Hospital Nacional Baldomero Sommer; Cuartel 4; Ruta Provincial 24; Dto. 33; en General Rodríguez; Provincia de Buenos Aires; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 20|4 Nº 2.839 v. 29|4|88

DIRECCION NACIONAL
DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 12|88
Expte.: Nº 2020-2110-00 391|88-0
Apertura: 6|5|88, a las 15 horas.

Llámase a Licitación. **OBJETO: la contratación de un servicio de limpieza integral del Edificio Central y Anexo de éste Organismo, situado en Av. Eduardo Madero 279|33 - Bs. As., a comenzar dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra y hasta el 31 de agosto de 1988.**

Retiro de pliegos y Presentación de ofertas: Departamento Administración, Compras y Suministros, Av. Eduardo Madero 279|83, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Lugar de apertura: El indicado precedentemente en lugar y hora fijados.

e. 28|4 Nº 3.126 v. 29|4|88

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 341
Expte.: Nº 2.608

Llámase a *Licitación Pública*. **OBJETO: la adquisición de elementos de electricidad.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 10 de mayo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 28|4 Nº 3.127 v. 29|4|88

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 342
Expte.: Nº 2.609

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: la adquisición de materiales de construcción.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del *Congreso de la Nación, Av.* Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 12 de mayo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 28|4 Nº 3.128 v. 29|4|88

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 343
Expte.: Nº 2.610

Llámese a Licitación Pública. **OBJETO: la adquisición de tintas varias.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la *Imprenta* del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 11 de mayo de 1988 *a las 16 horas*, en la *Dirección* de Administración.

e. 28|4 Nº 3.129 v. 29|4|88

PODER JUDICIAL

Subsecretaría de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

OBJETO: *provisión, instalación y colocación de acondicionadores de aire.*

Apertura: 5 de mayo de 1988.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.
Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Las Piedras 418, S. M. de Tucumán, provincia de Tucumán.

Consultas de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal. Horario de atención: de 8 a 13 horas. **T.E.:** 35-9174|8236.

e. 28|4 Nº 3.130 v. 29|4|88